



## BOUNIA NÚMERO 1/2025





# SUMARIO

## Boletín Número 1

### I. Disposiciones y acuerdos

Resolución Rectoral 1/2025, de 13 de enero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se ordena la publicación en el BOUNIA de la declaración de días inhábiles en 2025 en el ámbito de la Universidad Internacional de Andalucía.  
PDF HTML

Resolución Rectoral 3/2025, de 13 de enero, de la Universidad Internacional de Andalucía de modificación de determinados nombramientos de la Comisión de Transparencia.  
PDF HTML

### II. Nombramientos, situaciones e incidencias

Resolución Rectoral 287/2024, de 17 de diciembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se cesa a D<sup>a</sup>. María Luisa Palma Martos como Directora de Secretariado de Formación Permanente de la Universidad Internacional de Andalucía.  
PDF HTML

Resolución Rectoral 288/2024, de 17 de diciembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombra a D. Ernesto Colomo Magaña como Director de Secretariado de enseñanzas en línea y profesorado de la Universidad Internacional de Andalucía.  
PDF HTML

### IV. Becas, premios y otras ayudas

Resolución Rectoral 295/2024, de 23 de diciembre, de la Universidad Internacional de Andalucía por la que se hace pública la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la movilidad en el marco del programa Erasmus+ para estancias internacionales de su alumnado de enseñanzas oficiales de Máster y Doctorado durante el curso académico 2024/2025 (Código BDNS: 807258).





PDF

HTML

Resolución Rectoral 297/2024, de 23 de diciembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se hace pública la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la movilidad en el marco del programa Erasmus+ para realizar prácticas internacionales por su alumnado de enseñanzas oficiales de Máster y Doctorado, durante el curso académico 2024/2025 (Código BDNS: 807254).

PDF

HTML

Resolución Rectoral 4/2025, de 14 de enero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de becas en colaboración con el Banco de Santander, destinadas a promover y facilitar el acceso a la educación superior de estudiantes universitarios para cursar Másteres Universitarios en el curso académico 2024/2025.

PDF

HTML

Resolución Rectoral 5/2025, de 14 de enero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de becas en colaboración con el banco de Santander, destinada a promover y fomentar la realización de estancias académicas de estudiantes nacionales e internacionales matriculados en la Universidad para cursar Másteres Universitarios en el curso académico 2024/2025.

PDF

HTML

Resolución Rectoral 6/2025, de 14 de enero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan becas Santander Erasmus, para promover y fomentar la realización de estancias académicas y prácticas de estudiantes nacionales e internacionales matriculados en esta Universidad para cursar Másteres Oficiales Universitarios en el curso académico 2024/2025 y se aprueban las bases para su concesión (Código BDNS: 808980).

PDF

HTML

## V. Procesos electorales

Instrucción número 1/2025, del Vicerrector de Estudiantes de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan las elecciones a Delegados y Delegadas de título en las enseñanzas oficiales y de formación permanente de posgrado de la UNIA.

PDF

HTML





## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### I.3. Resoluciones del Rector.

**Resolución Rectoral 1/2025, de 13 de enero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se ordena la publicación en el BOUNIA de la declaración de días inhábiles en 2025 en el ámbito de la Universidad Internacional de Andalucía.**

De acuerdo con el art. 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las distintas Administraciones, con sujeción al calendario laboral oficial, fijarán, en su respectivo ámbito, el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos. Dicho calendario deberá publicarse en el diario oficial que corresponda, así como en otros medios de difusión que garanticen su conocimiento generalizado.

La aprobación el 22 de abril de 2021 del Reglamento del Boletín Oficial de la Universidad de Andalucía permite proceder a la publicación oficial en dicho medio de los días inhábiles en 2025 en los procedimientos propios de la UNIA.

Por todo ello, teniendo en cuenta la Resolución de 15 de octubre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2025; la Orden de 16 de octubre de 2024, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025; la Instrucción de la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía, de 18 de diciembre de 2024, por la que se regulan las vacaciones, permisos y licencias para el año 2025, así como otros actos y acuerdos relevantes,

#### RESUELVE

**Primero.** Días inhábiles.

Para el año 2025 son días inhábiles, a efectos de cómputos de plazos en los procedimientos propios de la UNIA, los sábados, domingos y los días que seguidamente se relacionan, de acuerdo con el Decreto 99/2024, de 21 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el **año 2025**:





Fecha	Festividad
1 de enero (miércoles)	Año Nuevo
6 de enero (lunes)	Epifanía del Señor
28 de febrero (viernes)	Fiesta Autonómica
17 de abril (jueves)	Jueves Santo
18 de abril (viernes)	Viernes Santo
1 mayo (jueves)	Fiesta del Trabajo
15 agosto (viernes)	Festividad de la Asunción de la Virgen
13 octubre (lunes)	Fiesta Nacional de España
1 noviembre (sábado)	Fiesta de Todos los Santos
6 diciembre (sábado)	Día de la Constitución Española
8 diciembre (lunes)	Inmaculada Concepción
24 diciembre (miércoles)	Nochebuena
25 diciembre (jueves)	Natividad del Señor
31 de Diciembre (miércoles)	Fin de año

**Segundo.** Días inhábiles en el ámbito de cada sede de la Universidad Internacional de Andalucía.

Se entenderán inhábiles, a efectos de cálculos de plazos administrativos, en el ámbito territorial de cada sede de la Universidad Internacional de Andalucía, y para el año 2025, hasta dos días, que serán los que, a efectos laborales, establezca para cada localidad, y para el año 2025, la Consejería competente en materia de empleo de la Junta de Andalucía, en los términos recogidos en la Orden de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.





En este sentido se declaran inhábiles los siguientes días para cada una de las siguientes sedes:

- Antonio Machado de Baeza: 14 de agosto (jueves) y 28 de noviembre (viernes).
- Santa María de la Rábida: 17 de marzo (lunes) y 14 de agosto (jueves).
- La Cartuja, Rectorado, Sevilla: 7 de mayo (miércoles) y 19 de junio (jueves).
- Tecnológica, Málaga: 19 de agosto (martes) y 8 de septiembre (lunes).

### **Tercero.** Otras fechas inhábiles

Teniendo en cuenta lo establecido en la Instrucción de la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía, de 18 de diciembre de 2024, por la que se regulan las vacaciones, permisos y licencias para el año 2025, así como otros actos similares o acuerdos de la gerencia, se declaran igualmente inhábiles a efectos de cómputo de plazos en los procedimientos propios de UNIA que afecten al ámbito de actividad de la misma, quedando interrumpidos los plazos durante dichos períodos:

- Los días 14, 15 y 16 de abril.
- Los días 26, 29 y 30 de diciembre de 2025.

Además de las fechas indicadas anteriormente, podrán ser declaradas hábiles o inhábiles otras fechas o periodos en los casos que así se establezca de manera específica, bien para una o varias sedes, bien para un procedimiento o para un conjunto de procedimientos, mediante Instrucción de la Secretaría General. Dichas instrucciones serán objeto de la adecuada publicidad.

Contra esta resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la publicación, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de dicha resolución.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

José Ignacio García Pérez

RECTOR





BOUNIA Núm. 1/2025

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### I.3. Resoluciones del Rector.

#### **Resolución Rectoral 3/2025, de 13 de enero, de la Universidad Internacional de Andalucía de modificación de determinados nombramientos de la Comisión de Transparencia.**

De acuerdo con los principios rectores de transparencia informativa y rendición de cuentas, la Universidad Internacional de Andalucía, mediante Resolución Rectoral 53/2924, de 7 de marzo (BOUNIA núm.7/2024) se procede a la modificación de los integrantes de la Comisión de Transparencia, nombrada por Resolución Rectoral 35/2020, de 1 de abril.

A tenor de dicha Resolución Rectoral, se constituyó el órgano el pasado mes de noviembre. Sin embargo, debido a la justificación trasladada a la Presidenta de la Comisión para no pertenecer a esta comisión, por parte del vocal en representación del Área de Ordenación Académica, D. Argimiro de Arriba Martín (Jefe de Sección de Ordenación Académica), se solicitó al Director del Área, la designación de una persona adscrita bajo su dependencia que pudiera participar como vocal en la Comisión de Transparencia, siendo la persona propuesta el propio Director del Área.

En atención a lo anterior, este RECTORADO, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, lo estipulado en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, y el artículo 29 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobados por el artículo único del Decreto 236/2011, de 12 de julio

#### RESUELVE

Nombrar al siguiente miembro de la Comisión de Calidad de la Universidad Internacional de Andalucía:

- D. Vicente José Gallego Simón, Director del Área de Gestión Académica de la UNIA, en sustitución de D. Argimiro de Arriba Martín, quién actuará como Vocal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad Internacional de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativos en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fdo.: José Ignacio García Pérez,  
Rector





BOUNIA Núm. 1/2025

## II. NOMBRAMIENTOS, INCIDENCIAS Y OTROS RECONOCIMIENTOS.

**Resolución Rectoral 287/2024, de 17 de diciembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se cesa a D<sup>a</sup>. María Luisa Palma Martos como Directora de Secretariado de Formación Permanente de la Universidad Internacional de Andalucía.**

Dando cumplimiento a los artículos 16 b), 17 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero y a lo establecido en el artículo 29.1.b) de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobados por artículo único del Decreto 236/2011, de 12 de julio, este Rectorado,

RESUELVE,

Cesar, a petición propia, a D<sup>a</sup>. María Luisa Palma Martos como Directora sde Secretariado de Formación Permanente, agradeciéndole los servicios prestados, con efectos desde el día 31 de diciembre de 2024.

El Rector.

Fdo.- José Ignacio García Pérez.







BOUNIA Núm. 1/2025

## II. NOMBRAMIENTOS, INCIDENCIAS Y OTROS RECONOCIMIENTOS.

**Resolución Rectoral 288/2024, de 17 de diciembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombra a D. Ernesto Colomo Magaña como Director de Secretariado de enseñanzas en línea y profesorado de la Universidad Internacional de Andalucía.**

Dando cumplimiento al artículo 16. b) y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, y a lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobados por artículo único del Decreto 236/2011, de 12 de julio, este Rectorado,

RESUELVE,

Nombrar a D. Ernesto Colomo Magaña, como Director de Secretariado de Enseñanzas en Línea y Profesorado, con efectos desde el día 1 de enero de 2025, con todas las responsabilidades inherentes a dicho cargo.

El Rector

Fdo.- José Ignacio García Pérez





## IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

**Resolución Rectoral 295/2024, de 23 de diciembre, de la Universidad Internacional de Andalucía por la que se hace pública la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la movilidad en el marco del programa Erasmus+ para estancias internacionales de su alumnado de enseñanzas oficiales de Máster y Doctorado durante el curso académico 2024/2025 (Código BDNS: 807258).**

La Universidad Internacional de Andalucía, en adelante la UNIA, es un centro universitario para la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, dentro de sus posibilidades presupuestarias, que conforme a lo establecido por el Texto refundido de su Ley de creación, aprobado por el artículo único del Decreto-legislativo 2/2013, de 8 de enero, y los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio, con una clara vocación internacional.

De acuerdo con el contenido de la Erasmus Charter for Higher Education 2021-2027, que tiene como objetivo la promoción de la movilidad universitaria europea, y dando cumplimiento a los objetivos y líneas en el Plan Estratégico 2021-2024, el Convenio de la subvención suscrito con el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) (2023-1-ES01-KA131-HED-000130383), así como a la línea 8 del Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por Acuerdo de su Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2024, relativa al "programa de ayudas para cursar actividades formativas y prácticas con fondos provenientes del Programa Erasmus+ en Educación Superior curso 25-26 y 26-27", se pretende fomentar la formación internacional del alumnado de Máster y Doctorado de la UNIA mediante la realización de estancias en universidades extranjeras en el marco del programa Erasmus + durante el curso académico 2024-2025.

En consecuencia, conforme al Acuerdo 109/2024 de 19 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la UNIA se convocan ayudas de movilidad en el marco del programa Erasmus+ para la realización de estancias internacionales para su alumnado enseñanzas oficiales de Máster y Doctorado durante el curso académico 2024/2025.

ESTE RECTORADO, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

HA RESUELTO

Primero: Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, tres (3) ayudas a la movilidad internacional para alumnado de enseñanzas oficiales de Máster y Doctorado de la Universidad Internacional de Andalucía para el curso 2024/2025 (excluidos títulos propios), destinadas a la realización de estancias internacionales en una Institución de Enseñanza Superior titular de una de las instituciones firmantes de la ECHE (Carta Erasmus de Educación Superior).





**Segundo:** A las citadas estancias les será de aplicación la normativa del Programa Erasmus+, las condiciones de financiación que para estancias Erasmus+ pública el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (en adelante la SEPIE) y la Junta de Andalucía<sup>1</sup>, el Reglamento de Becas UNIA, así como supletoriamente por el Reglamento de subvenciones UNIA, la LGS, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y lo dispuesto en el Título VII del TRLGHP.

**Tercero:** Aprobar las bases de la Convocatoria de ayudas de Movilidad en el Marco del Programa Erasmus+ para estancias internacionales para el alumnado de enseñanzas oficiales de Máster y Doctorado durante el curso académico 2024/2025 contenidas en el Anexo I de esta Resolución.

**Cuarto:** Las ayudas objeto de esta Convocatoria serán financiada con cargo a la anualidad 2025 de la aplicación presupuestaria 3011010902 4000 48199 y número de expediente 2024/0000738 del presupuesto de la Universidad internacional de Andalucía por una cuantía máxima de siete mil ochenta y seis euros (7.086 €), en función del número de ayudas que se concedan.

**Quinto:** El procedimiento de concesión de las ayudas se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en el Tablón Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (TOUNIA) alojado en la página web de la UNIA (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez

<sup>1</sup> Orden de 15 de julio de 2024, por la que se determina la cuantía y las condiciones de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica del estudiantado matriculado en las Universidades Públicas de Andalucía y seleccionado en el Programa Erasmus+ para el curso 2024/2025. [https://www.juntadeandalucia.es/boja/2024/140/BOJA24-140-00004-48279-01\\_00305228.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/boja/2024/140/BOJA24-140-00004-48279-01_00305228.pdf)





## ANEXO I

### **BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS A LA MOVILIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ PARA REALIZAR ESTANCIAS INTERNACIONALES POR EL ALUMNADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.**

Primera: Objeto de la Convocatoria.

La presente Convocatoria tiene por objeto facilitar la movilidad para la realización de estancias internacionales, mediante su financiación, del alumnado de enseñanzas oficiales Máster y Doctorado (excluidos títulos propios) de la Universidad Internacional de Andalucía, que cumpla los requisitos recogidos en la base siguiente.

La estancia internacional tendrá una duración máxima de cinco meses en una Institución de Enseñanza Superior titular de una de las instituciones firmantes de la ECHE (Carta Erasmus de Educación Superior)<sup>2</sup>, distintas de su país de origen o residencia. Durante este periodo la persona beneficiaria podrá asistir a cursos o realizar tareas de investigación, según el acuerdo de estudios que se firme con anterioridad a la movilidad que deberá contar en el Vº Bº del coordinador del Máster o del Doctorado.

La estancia deberá estar finalizada antes del 31 de julio de 2025.

Segunda: Requisitos.

1. Para obtener la ayuda en la presente Convocatoria el alumnado de la Universidad Internacional de Andalucía deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Entregar la solicitud dentro del plazo establecido en la Base cuarta, debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación exigida en dicha Base.
- b) Tener matrícula vigente en el momento de realizar la solicitud en un programa oficial de Máster o Doctorado universitario en la Universidad Internacional de Andalucía. Este requisito deberá mantenerse hasta haber finalizado las estancias.
- c) Contar con un acuerdo de estudios firmado con anterioridad a la movilidad que deberá tener el Vº Bº del coordinador del Máster o del Doctorado.
- d) Poseer el nivel de idioma que se requiera en el lugar de destino.
- e) Figurar en el orden de prelación requerido.
- f) No haber completado 12 meses de estancia al amparo del programa Erasmus+, en sus distintas modalidades, para un mismo nivel de estudios (Grado, Máster o Doctorado), a excepción de aquellos Grados que den acceso a estudios de Doctorado (Arquitecto, Farmacia, Medicina y Odontología), en cuyo caso la duración total será de 24 meses.
- g) El alumnado que, no siendo nacional de uno de los países participantes en el Programa Erasmus+, lo sean de terceros países, deberá tener permiso de residencia permanente o temporal válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

<sup>2</sup> [http://sepie.es/doc/convocatoria/2024/erasmus\\_programme\\_guide\\_2024\\_es.pdf](http://sepie.es/doc/convocatoria/2024/erasmus_programme_guide_2024_es.pdf)





Igualmente, el alumnado oficialmente reconocido por España como refugiado, apátrida o residente permanente deberá tener la acreditación de tal reconocimiento.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

Tercera: Financiación e importe de la ayuda.

1. Para la realización de este programa de movilidad, cada una de las personas beneficiarias seleccionadas podrán obtener hasta un máximo de dos mil trescientos sesenta y dos euros (2.362 €).

2. Las ayudas serán financiadas por el SEPIE, calculándose con arreglo a la clasificación establecida por la SEPIE, dependiendo del nivel de vida del país de destino según los grupos que se describen a continuación:

País de Acogida	Importe
GRUPO 1: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia.	350 €/mes
GRUPO 2: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal.	300 €/mes
GRUPO 3: Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.	250 €/mes

3. La UNIA tramitará el pago del importe de la ayuda correspondiente al SEPIE, en un pago único, al inicio de las estancias.

4. Las ayudas objeto de esta Convocatoria están sujetas a la disponibilidad presupuestaria existente y serán financiadas con cargo a la anualidad 2024 de la aplicación presupuestaria 3011010902 4000 48199 y número de expediente 2024/0000738 de la Universidad Internacional de Andalucía por una cuantía máxima de siete mil ochenta y seis euros (7.086 €), en función del número que se concedan en las mismas.

5. Las ayudas que se concedan en el marco de la presente Convocatoria serán incompatibles con otras ayudas de financiación europea que se conceden para el mismo período. En ningún caso se autorizará actividades simultáneas de movilidad en diferentes programas.

Cuarta: Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

1. Las personas interesadas en participar en esta Convocatoria deberán hacerlo constar en la solicitud normalizada que figura como anexo II de la presente Convocatoria, la cual deberán dirigir al Rector de la Universidad en el plazo de 20 días naturales, a contar a partir de la siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro electrónico de la UNIA o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, adelante LPACAP, y deberá acompañarse de la siguiente documentación:





- a) Solicitud según el modelo que figura como anexo II de la presente Convocatoria.
- b) Copia del expediente académico.
- c) Fotocopia del DNI o documento identificativo.
- d) Documentación acreditativa de la matrícula en el programa oficial del Máster o Doctorado en la UNIA y de haber hecho efectivo el pago.
- e) Se deberá aportar, en su caso, la documentación correspondiente relacionada con el apartado 1.g) de la Base segunda.
- f) Acuerdo de estudios firmado con anterioridad a la movilidad que deberá tener el Vº Bº del coordinador del Máster o del Doctorado, así como Plan de trabajo en el que se haga constar:

- 1º. Objetivo de la estancia.
- 2º. Justificación.
- 3º. Actividades a realizar y resultados esperados.

g) Certificación del nivel de idioma que se requiera en el lugar de destino.

3. La presentación de la solicitud de la ayuda supone la aceptación de las bases.

4. La Universidad Internacional de Andalucía, en cualquier momento podrá comprobar la autenticidad y la veracidad de los datos aportados, así como requerir a la persona solicitante el envío de la documentación original o de la documentación complementaria necesaria.

Quinta: Procedimiento de concesión.

1. Las ayudas serán concedidas de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los requisitos y criterios establecidos en esta Convocatoria.

2. La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidos/excluidos y beneficiarias, se realizarán en el Tablón Oficial de la UNIA (TOUNIA) alojado en la página web de la UNIA (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas solicitantes serán responsables de estar al corriente en las notificaciones a tal efecto.

Sexta: Comisión de Selección.

1. El estudio y la valoración de las solicitudes de ayudas presentadas y la propuesta de concesión de ayudas corresponde a la Comisión Becas de la UNIA, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del texto refundido del Reglamento de Becas y Ayudas al Estudio de la UNIA, aprobado por Acuerdo 3/2024, de 11 de enero, del Consejo de Gobierno, en adelante del Reglamento de Becas de la UNIA.





2. La Comisión de Becas, con el apoyo técnico de la persona responsable de negociado del Área de Cooperación, realizará la valoración de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Base séptima de la Convocatoria.

3. La Comisión de Becas tendrá las competencias recogidas en el artículo 7 del citado Reglamento de Becas de la UNIA, entre las que se encuentran las de interpretación y, en su caso, resolución de incidencias que puedan resultar de la aplicación de lo preceptuado en esta Convocatoria y demás normas de aplicación. Igualmente, será competente para aclarar e interpretar las normas de procedimiento en caso de duda.

4. La Comisión de Becas podrá recabar, cuando lo estime oportuno, asesoramiento para la valoración de las personas solicitantes.

Séptima: Criterios de valoración.

1. La Comisión valorará las solicitudes según los siguientes criterios:

- a) Adecuación del expediente académico del solicitante, del plan de trabajo presentado, objetivos, justificación y actividades y resultados esperados. Máximo 4 puntos.
- b) Relevancia, justificación y viabilidad de la propuesta. Máximo 2 puntos.
- c) Aplicación y utilidad de la estancia internacional. Máximo 2 puntos.
- d) Concurrencia con los objetivos de la Carta Erasmus y del programa de movilidad de la Comisión Europea y de la "Education, Audiovisual and Culture Executive Agency" (EACEA). Máximo 2 puntos.

2. En caso de empate en la baremación final se dirimirá por el expediente académico y nivel de idiomas acreditado.

Octava: Selección y adjudicación.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de Becas las analizará y elaborará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión o motivo de subsanación, que hará pública en el TOUNIA concediendo a las interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, para que, en su caso, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Transcurrido el plazo de subsanación, y una vez revisadas las que, en su caso, se hubieran presentado la Comisión elevará a la persona titular del Rectorado de la UNIA para su aprobación la propuesta definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el TOUNIA.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos que se indican en el apartado 5 de esta Base.

2. Una vez publicada la lista definitiva de solicitudes admitidas, la Comisión de Becas de la UNIA, realizará el estudio y la valoración de las solicitudes conforme a los criterios





establecidos en la Base séptima de esta Convocatoria, formulando una relación ordenada de las solicitudes en las que se reflejará la valoración obtenida a cada una de ellas en cada uno de los apartados tomados en consideración y la correspondiente propuesta de resolución provisional de beneficiarias de las ayudas y, en su caso, la relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos, así como la relación de solicitudes provisionalmente desestimadas, indicando su causa.

3. La Comisión hará pública en el TOUNIA la propuesta de resolución provisional. con el contenido indicado en el apartado anterior, concediendo a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones; contados a partir del siguiente al de la publicación, para presentar alegaciones.  
Las alegaciones se presentarán conforme a lo establecido en el apartado 2 de la Base cuarta de esta Convocatoria.

4. Transcurrido el plazo de alegaciones, una vez valoradas y resueltas las mismas, la Comisión de Becas elaborará la propuesta de resolución definitiva de concesión o desestimación de ayudas, que contendrá la persona o personas candidatas beneficiarias, con la puntuación otorgada y, en su caso, la relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasar la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos y las desestimadas con indicación de la causa que la motiva.  
La propuesta de resolución definitiva será elevada a la persona titular del Rectorado de la UNIA quien aprobará la correspondiente Resolución.

5. La Resolución del procedimiento estimando o desestimando la concesión de la ayuda será motivada fundamentándose en el cumplimiento o no de lo establecido en esta Convocatoria y, en su caso, en la disponibilidad presupuestaria y se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).  
Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPCAP o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación según disponen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6. Las personas beneficiarias dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución definitiva para presentar la aceptación de la ayuda de movilidad o su renuncia.







La aceptación o renuncia se presentará conforme a lo establecido en el apartado 2 de la Base cuarta de esta Convocatoria, según el modelo que figura como Anexo III de esta Convocatoria.

7. Si dentro del plazo previsto, la beneficiaria renunciara a la ayuda o no comunicara su aceptación, el Rector acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la ayuda a la solicitante o solicitantes siguientes a aquella en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas<sup>3</sup>.

La Comisión de Becas comunicará esta opción a las interesadas, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de 10 días. Una vez aceptada la propuesta por parte de la solicitante o solicitantes, el Rector dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos.

8. En caso de que una beneficiaria haya aceptado la ayuda de movilidad, y con posterioridad no realice la estancia, quedará excluida de la posibilidad de participar en la siguiente Convocatoria, salvo causas de fuerza mayor que habrán de ser apreciadas por la Comisión de Becas de la UNIA<sup>4</sup>.

Novena: Plazos y sentido del silencio.

1. La propuesta provisional de adjudicación y denegación de becas se publicará en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el TOUNIA de la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

2. El plazo máximo para la resolución de las solicitudes y su notificación será de cuatro meses, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo, podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo aquellas solicitudes presentadas sobre las que no haya recaído o no se haya notificado resolución expresa conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1.a) de la LPACAP, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación legal de resolver, según lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Ley.

3. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución podrá suspenderse en los casos previstos en el artículo 22.1 de la LPACAP. En cualquier caso, quedará suspendido por el tiempo concedido para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, por el tiempo que medie entre la publicación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por las solicitantes, o en su defecto, por el transcurso del plazo concedido, al amparo de lo previsto el apartado a) del citado artículo.

<sup>3</sup> Referidas a las que cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.

<sup>4</sup> Previa la tramitación del correspondiente procedimiento contradictorio.





Décima: Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias están obligadas a:

- a) Aceptar y cumplir las normas y obligaciones derivadas del Acuerdo Erasmus firmado entre la UNIA y la Institución de Enseñanza Superior titular de una de las instituciones firmantes de la ECHE (Carta Erasmus de Educación Superior) en la que se realizará la estancia. El o la estudiante no podrá iniciar bajo ningún concepto la estancia hasta que no se suscriba el citado Acuerdo.
- b) Respetar las normas y obligaciones contenidas en la ECHE (Carta Erasmus de Educación Superior).
- c) Presentar firmado el documento de aceptación de la ayuda a la movilidad, que se adjunta como Anexo III a esta Convocatoria, aceptando expresamente todas las condiciones, compromisos, derechos y obligaciones que comparta el programa en los plazos establecidos.
- d) Comunicar de inmediato todo cambio relacionado con la plaza asignada (renuncia, calendario, plan de estudios, etc.)
- e) Presentarla documentación justificativa de la realización de la estancia conforme a lo indicado en la Base décima primera.
- f) Reintegrar los fondos percibidos en los casos contemplados en la Base décima cuarta o la normativa de aplicación.

Décima primera: Justificación de la ayuda.

En el plazo de 10 días naturales desde su regreso, la persona beneficiaria deberá presentar:

- a) Certificado original de la Institución de recepción, con fechas exactas de inicio y fin de la actividad.
- b) Cuestionario UE (EU Survey): dicho cuestionario será cumplimentado de manera telemática. Para ello la beneficiaria recibirá un correo electrónico tras la finalización de su período de la estancia. La Universidad Internacional de Andalucía podrá requerir a las participantes que no cumplimenten y/o envíen dicho cuestionario o total de la ayuda recibida.
- c) Breve Informe final en el que se describa el cumplimiento del plan de trabajo propuesto durante la estancia, se realice una valoración de la experiencia y un plan de mejora.

Décima segunda: Cobertura del seguro.

La suscripción y el abono de la póliza del seguro de responsabilidad civil y accidentes, así como el de defunción y la cobertura básica sanitaria del alumnado, correrán a cargo de la Universidad Internacional de Andalucía.

No obstante, lo anterior no exime al alumnado de la responsabilidad de tener la Tarjeta Sanitaria Europea en el caso de tener derecho a la cobertura de la Seguridad Social en España.





#### Décima tercera: Incidencias.

Durante el período de estancia internacional el alumnado beneficiario de las ayudas podrá presentar escrito para comunicar cualquier tipo de incidencia que afecte a su desarrollo. Dicho escrito se enviará a la dirección electrónica [becas@unia.es](mailto:becas@unia.es) dirigido al Vicerrector de Estudiantes.

#### Décima cuarta: Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades abonadas a cuenta o, en su caso, la pérdida del derecho al cobro se haya hecho uso de ellas o no, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando exista ocultación o falseamiento de datos para la obtención de la ayuda.
- b) Incompatibilidad con otros beneficios destinados al mismo objeto concedidos por otras personas físicas o jurídicas.
- c) No aceptar en el plazo la ayuda asignada.
- d) Inhibición o incumplimiento de las obligaciones recogidas en la convocatoria o la normativa de aplicación por parte de la persona beneficiaria.

2. En caso de renuncia o abandono por causa no justificada, sin haber completado el período de estancia, se deberá reintegrar el importe íntegro percibido.

3. Para la tramitación del reintegro se estará a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 96/2023, de 14 de diciembre, de su Consejo de Gobierno y, supletoriamente, a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al resto del ordenamiento jurídico-administrativo a cuyas previsiones los participantes de esta convocatoria aceptan voluntariamente someterse.

#### Décima quinta: Modificación de la Resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión. En todo caso, procederá dicha modificación cuando se produzca la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Siempre que no se altere la finalidad de la ayuda concedida, en caso de que surgiera alguna eventualidad que dificulte o altere su desarrollo tal y como fue aprobada, la persona beneficiaria quedará obligada a comunicarla a la UNIA mediante solicitud de modificación.

3. La modificación, en ningún caso podrá variar el destino o finalidad de la ayuda, alterar la actividad para la que se solicita, ni elevar la cuantía obtenida que figura en la Resolución de concesión, ni podrá afectar a aquellos aspectos propuestos que fueron razón de su concreto otorgamiento.

4. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada en la que consten las circunstancias causantes, y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motivan.





5. Será la persona titular del Vicerrectorado de Estudiantes, que tenga asignada entre sus competencias el programa de que se trate, quien, a la vista de la documentación aportada, solicite su aclaración o subsanación, concediendo para ello un plazo de 10 días hábiles. Analizadas las circunstancias remitirá el correspondiente informe a la Comisión de Becas, la cual elevará al Rector, para su consideración y firma, la Propuesta de Resolución oportuna que se notificará al interesado.

Décima sexta: Protección de datos.

En el marco establecido por Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD en adelante), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de Protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales la UNIA se compromete a que los datos personales comunicados por los interesados sean: tratados de manera lícita, leal y transparente, en relación con la finalidad específica para la que fueron comunicados por el interesado, excluyendo cualquier tratamiento ulterior con fines incompatibles y respetando los principios de minimización y exactitud de los mismos.

La UNIA se compromete igualmente a mantener estos mismos datos exclusivamente durante el tiempo estrictamente necesario para los fines para los que fueron comunicados, con las salvedades en su caso establecidas en el artículo 5.1 y demás normas concordantes del RGPD.

Igualmente, la UNIA se compromete a garantizar una seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas.

Los interesados serán informados de forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo de los elementos señalados especialmente en el artículo 13 RGPD y de los derechos que le corresponden en relación con los artículos 15 y siguientes del RGPD.

Décima séptima: Carácter supletorio y utilización del masculino como género no marcado.

Todas las referencias de esta Convocatoria que utilizan la forma del masculino genérico o no marcado se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su género.





**ANEXO II**  
**FORMULARIO DE SOLICITUD AYUDAS DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD**  
**ESTANCIAS INTERNACIONALES PARA EL ALUMNADO DE ENSEÑANZAS**  
**OFICIALES DE MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL**  
**DE ANDALUCÍA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.**

DATOS PERSONALES	
Apellidos:	
Nombre:	
Fecha de nacimiento:	
Sexo:	
Dirección:	
Código Postal:	
Localidad:	
Teléfono Móvil:	
E-mail:	
DATOS ACADÉMICOS	
Programa de Máster/Doctorado:	
Curso Académico:	
SOLICITUD DE PLAZAS	
Primera opción:	
Segunda opción:	
Tercera opción:	

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos personales académicos arriba indicados y que cumplo los requisitos para concurrir a la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Fdo:





### ANEXO III.

#### MODELO DE ACEPTACIÓN/RENUNCIA DE LA AYUDA CONCEDIDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ PARA REALIZAR ESTANCIAS INTERNACIONALES POR EL ALUMNADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA	
Nombre:	
Apellidos:	
Sede:	
Universidad/Institución de acogida:	
País de destino:	
Fecha de la movilidad:	

- ACEPTA por medio de este escrito la ayuda concedida por la Resolución por la que se resuelve la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la movilidad en el marco del Programa Erasmus+ para realizar estancias internacionales por el alumnado de Enseñanzas Oficiales de Máster y Doctorado de la Universidad Internacional de Andalucía, durante el curso académico 2024/2025, y se compromete a:
- Realizar la actividad reseñada objeto de concesión de la ayuda citada.
  - Cumplir con las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y en la Resolución de concesión, declarando que no incurre en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.
  - Reintegrar a la Universidad Internacional de Andalucía el importe de la ayuda concedida en los supuestos establecidos en esta Convocatoria y en la legislación que resulta de aplicación.
- RENUNCIA por medio de este escrito a la ayuda concedida por la Resolución del procedimiento por la que se resuelve la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la movilidad en el marco del Programa Erasmus+ para realizar estancias internacionales por el alumnado de Enseñanzas Oficiales de Máster y Doctorado de la Universidad Internacional de Andalucía, durante el curso académico 2024/202, y, en consecuencia, a la realización de la actividad reseñada objeto de concesión de la subvención citada.

Y para que así conste y a todos los efectos lo firma

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Fdo.:





## IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

**Resolución Rectoral 297/2024, de 23 de diciembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se hace pública la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la movilidad en el marco del programa Erasmus+ para realizar prácticas internacionales por su alumnado de enseñanzas oficiales de Máster y Doctorado, durante el curso académico 2024/2025 (Código BDNS: 807254).**

La Universidad Internacional de Andalucía, en adelante la UNIA, es un centro universitario para la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, dentro de sus posibilidades presupuestarias, que conforme a lo establecido por el Texto refundido de su Ley de creación, aprobado por el artículo único del Decreto-legislativo 2/2013, de 8 de enero, y los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio, con una clara vocación internacional.

De acuerdo con el contenido de la Erasmus Charter for Higher Education 2021-2027, que tiene como objetivo la promoción de la movilidad universitaria europea, y dando cumplimiento a los objetivos y líneas en el Plan Estratégico 2021-2024, el Convenio de la subvención suscrito con el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) (2023-1-ES01-KA131-HED-000130383), así como a la línea 8 del Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por Acuerdo de su Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2024, relativa al "programa de ayudas para cursar actividades formativas y prácticas con fondos provenientes del Programa Erasmus+ en Educación Superior curso 25-26 y 26-25", se pretende fomentar la formación internacional del alumnado de Máster y Doctorado de la UNIA mediante la realización de prácticas internacionales en el marco del programa Erasmus+ durante el curso académico 2024-2025.

En consecuencia, mediante Acuerdo 111/2024 de 19 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la UNIA, se aprueban las bases de la convocatoria para ayudas a la movilidad en el marco del Programa Erasmus+ para realizar prácticas internacionales por su alumnado de Máster y Doctorado durante el curso académico 2024/2025.

ESTE RECTORADO, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas

HA RESUELTO

Primero: Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, tres (3) ayudas para realizar prácticas internacionales, en entidades y empresas ubicadas en países del Programa Erasmus+ diferentes a España por el alumnado de enseñanzas oficiales de Máster y de Doctorado de la Universidad Internacional de Andalucía en el curso 2024/2025 (excluidos títulos propios).





**Segundo:** A las citadas prácticas les será de aplicación la normativa del Programa Erasmus+, el Reglamento de gestión de prácticas externas de la UNIA, aprobado por Acuerdo 72/2024, de 24 de julio del Consejo de Gobierno de la Universidad, así como las condiciones de financiación que para Prácticas Erasmus+ publica el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (en adelante la SEPIE) y la Junta de Andalucía<sup>1</sup>, así como el Reglamento de Becas UNIA, el Reglamento de gestión de prácticas externas de la UNIA, aprobado por Acuerdo 72/2024, de 24 de julio del Consejo de Gobierno de la Universidad, así supletoriamente por el Reglamento de subvenciones UNIA, la LGS, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y lo dispuesto en el Título VII del TRLGHP.

**Tercero:** Aprobar las bases de la Convocatoria de ayudas de Movilidad en el Marco del Programa Erasmus+ para prácticas internacionales para el alumnado de enseñanzas oficiales de Máster y Doctorado durante el curso académico 2024/2025 contenidas en el Anexo I de esta Resolución.

**Cuarto:** Las ayudas objeto de esta Convocatoria serán financiada con cargo a la anualidad de 2024 de la aplicación presupuesta 3011010902 4000 48199, y número de expediente 2024/0000737 del presupuesto de la Universidad internacional de Andalucía por una cuantía máxima de cuatro mil cuarenta y nueve euros (4.049 €), en función del número de ayudas que se concedan.

**Quinto:** El procedimiento de concesión de las ayudas se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en el Tablón Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (TOUNIA) alojado en la página web de la UNIA (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR  
José Ignacio García Pérez.

<sup>1</sup> Orden de 15 de julio de 2024, por la que se determina la cuantía y las condiciones de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica del estudiantado matriculado en las Universidades Públicas de Andalucía y seleccionado en el Programa Erasmus+ para el curso 2024/2025. [https://www.juntadeandalucia.es/boja/2024/140/BOJA24-140-00004-48279-01\\_00305228.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/boja/2024/140/BOJA24-140-00004-48279-01_00305228.pdf)







## ANEXO I.

### **BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS A LA MOVILIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ PARA REALIZAR PRÁCTICAS INTERNACIONALES POR EL ALUMNADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.**

Primera: Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto facilitar la movilidad para prácticas internacionales mediante la financiación de estas para el alumnado de enseñanzas oficiales de Máster y Doctorado (excluidos los títulos propios) de la Universidad Internacional de Andalucía que cumpla los requisitos recogidos en la base siguiente para:

1. Realizar prácticas en entidades ubicadas en otros países del Programa diferentes a España de un mínimo de dos meses y un máximo de tres meses.
2. La estancia deberá estar finalizada antes del 31 de julio de 2025.

Segunda: Requisitos.

1. Para obtener la ayuda en la presente Convocatoria el alumnado de la Universidad Internacional de Andalucía deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Entregar la solicitud dentro del plazo establecido en la Base cuarta, debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación exigida en dicha Base.
- b) Tener matrícula vigente en el momento de realizar la solicitud en un programa oficial de Máster o Doctorado universitario en la Universidad Internacional de Andalucía. Este requisito deberá mantenerse hasta haber finalizado las prácticas.
- c) Contar con la aceptación de la empresa o entidad donde la persona solicitante realizará las prácticas.
- d) Poseer el nivel de idioma que se requiera en el lugar de destino.
- e) Figurar en el orden de prelación requerido.
- f) No haber completado 12 meses de estancia al amparo del programa Erasmus+, en sus distintas modalidades, para un mismo nivel de estudios (Grado, Máster o Doctorado), a excepción de aquellos Grados que den acceso a estudios de Doctorado (Arquitecto, Farmacia, Medicina y Odontología), en cuyo caso la duración total será de 24 meses.
- g) El alumnado que, no siendo nacional de uno de los países participantes en el Programa Erasmus+, lo sean de terceros países, deberá tener permiso de residencia permanente o temporal válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad. Igualmente, el alumnado oficialmente reconocido por España como refugiado, apátrida o residente permanente deberá tener la acreditación de tal reconocimiento.

2. Queda excluido de esta Convocatoria el alumnado que, cumpliendo los requisitos del punto anterior, desee realizar la práctica en empresas u organizaciones ubicadas en su país de origen.





3. Las prácticas podrán tener lugar en cualquier tipo de empresa u organización, de ámbito público o privado, independientemente del tamaño, régimen jurídico o sector económico en el que opere, con las que la UNIA deberá suscribir un Acuerdo con carácter previo al inicio de la práctica. En este sentido la organización o empresa de acogida puede ser:

- Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);
- Un organismo público local, regional o nacional;
- Embajadas u oficinas consulares del país del programa de envío;
- Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral incluidas las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;
- Un instituto de investigación;
- Una fundación;
- Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde la educación primaria a la segunda etapa de educación secundarias, incluidas la educación de personas adultas);
- Una ONG, una asociación o una organización sin ánimo de lucro;
- Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional o servicios informáticos;
- Una institución de educación superior de un país del programa a la que se haya concedido una ECHE, o una institución de educación superior de un país asociado reconocida como tal y por las autoridades competentes y que haya firmado acuerdos institucionales con las organizaciones asociadas de países del programa antes de que se lleve a cabo la actividad de movilidad.

4. Para facilitar las prácticas, las Agencias Nacionales del programa Erasmus+ han acordado utilizar una plataforma común para la publicación de ofertas de prácticas (<http://erasmusintern.org/>). Esta herramienta ha sido desarrollada por la Erasmus Student Network (ESN), una asociación internacional de estudiantes sin ánimo de lucro, que se preocupa especialmente de la calidad de las prácticas ofrecidas.

5. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

Tercera: Financiación e importe de la ayuda.

1. Para la realización de este programa de movilidad, cada una de las personas beneficiarias seleccionadas podrán obtener, hasta un máximo de mil trescientos cuarenta y nueve euros (1.349 €).

2. Las ayudas serán financiadas por el SEPIE calculándose con arreglo a la clasificación establecida por esta, dependiendo del nivel de vida del país de destino según los grupos que se describen a continuación:





País de Acogida	Importe
GRUPO 1: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia.	500 €/mes
GRUPO 2: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Grecia, Países Bajos, Portugal, Francia, Italia y Malta.	450 €/mes
GRUPO 3: Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.	400 €/mes

3. La UNIA tramitará el pago del importe de la ayuda correspondiente al SEPIE, en un pago único, al inicio de las prácticas.

4. Las ayudas objeto de esta Convocatoria están sujetas a la disponibilidad presupuestaria existente y serán financiadas con cargo a la anualidad 2024 de la aplicación presupuestaria 3011010902 4000 48199, y número de expediente 2024/0000737 de la Universidad Internacional de Andalucía por una cuantía máxima de cuatro mil cuarenta y nueve euros (4.049 €), en función del número de ayudas que se concedan.

5. Las ayudas que se concedan en el marco de la presente Convocatoria serán incompatibles con otras ayudas de financiación europea que se concedan para el mismo período. En ningún caso se autorizará actividades simultáneas de movilidad en diferentes programas.

Cuarta: Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

1. Las personas interesadas en participar en esta Convocatoria deberán hacerlo constar en la solicitud normalizada que figura como anexo II de la presente Convocatoria, la cual deberán dirigir al Rector de la Universidad en el plazo de 20 días naturales, a contar a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro electrónico de la UNIA o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, adelante LPACAP, y deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Solicitud según el modelo que figura como anexo II de la presente Convocatoria.
- Copia del expediente académico.
- Fotocopia del DNI o documento identificativo.
- Documentación acreditativa de la matrícula en el programa oficial del Máster o Doctorado en la UNIA y de haber hecho efectivo su pago.
- En su caso, la documentación correspondiente relacionada con el apartado 1.g) de la Base segunda.
- Copia de aceptación de la empresa o entidad donde la persona solicitante realizará las prácticas.
- Certificación del nivel de idioma que se requiera en el lugar de destino.





3. La presentación de la solicitud de la ayuda supone la aceptación de las bases.

4. La Universidad Internacional de Andalucía, en cualquier momento podrá comprobar la autenticidad y la veracidad de los datos aportados, así como requerir a la persona solicitante el envío de la documentación original o de la documentación complementaria necesaria.

Quinta: Procedimiento de concesión.

1. Las ayudas serán concedidas de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los requisitos y criterios establecidos en esta Convocatoria.

2. La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidos/excluidos y beneficiarias, se realizarán en el Tablón Oficial de la UNIA (TOUNIA) alojado en la página web de la UNIA (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas solicitantes serán responsables de estar al corriente en las notificaciones a tal afecto.

Sexta: Comisión de Selección.

1. El estudio y la valoración de las solicitudes de ayudas presentadas y la propuesta de concesión de ayudas corresponde a la Comisión Becas de la UNIA, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del texto refundido del Reglamento de Becas y Ayudas al Estudio de la UNIA, aprobado por Acuerdo 3/2024, de 11 de enero, del Consejo de Gobierno, en adelante del Reglamento de Becas de la UNIA.

2. La Comisión de Becas, con el apoyo técnico de la persona responsable de negociado del Área de Cooperación, realizará la valoración de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Base séptima de la Convocatoria.

3. La Comisión de Becas tendrá las competencias recogidas en el artículo 7 del citado Reglamento de Becas de la UNIA, entre las que se encuentran las de interpretación y, en su caso, resolución de incidencias que puedan resultar de la aplicación de lo preceptuado en esta Convocatoria y demás normas de aplicación. Igualmente, será competente para aclarar e interpretar las normas de procedimiento en caso de duda.

4. La Comisión de Becas podrá recabar, cuando lo estime oportuno, asesoramiento para la valoración de las personas solicitantes.

Séptima: Criterios de valoración.

1. La Comisión valorará las solicitudes según los siguientes criterios:





- a) Adecuación del expediente académico de la persona solicitante, a los objetivos, actividades y resultados esperados de las prácticas a realizar. Máximo 4 puntos.
- b) Relevancia, justificación y viabilidad de las prácticas. Máximo 2 puntos.
- c) Plan formativo de las prácticas internacionales y de la experiencia a adquirir por el solicitante con su titulación de máster o doctorado. Máximo 2 puntos.
- d) Concurrencia con los objetivos de la Carta Erasmus y del programa de movilidad de la Comisión Europea y de la "Education, Audiovisual and Culture Executive Agency" (EACEA). Máximo 2 puntos.

2. En caso de empate en la baremación final se dirimirá por el expediente académico y nivel de idiomas acreditado.

#### Octava: Selección y adjudicación

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de Becas las analizará y elaborará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión o motivo de subsanación que hará pública en el TOUNIA concediendo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a las interesadas un plazo de 10 días hábiles, a constar desde el siguiente al de su publicación, para que, en su caso, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Transcurrido el plazo de subsanación, y una vez revisadas las que, en su caso, se hubieran presentado la Comisión elevará a la persona titular del Rectorado de la UNIA para su aprobación la propuesta definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el TOUNIA.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos que se indican en el apartado 5 de esta Base.

2. Una vez publicada la lista definitiva de solicitudes admitidas, la Comisión de Becas de la UNIA, realizará el estudio y la valoración de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Base séptima de esta Convocatoria, formulando una relación ordenada de las solicitudes en las que se reflejará la valoración obtenida a cada una de ellas en cada uno de los apartados tomados en consideración y la correspondiente propuesta de resolución provisional de beneficiarias de las ayudas y, en su caso, la relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos, así como la relación de solicitudes provisionalmente desestimadas, indicando su causa.

3. La Comisión hará pública en el TOUNIA la propuesta de resolución provisional. con el contenido indicado en el apartado anterior, concediendo a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones; contados a partir del siguiente al de la publicación, para presentar alegaciones.





Las alegaciones se presentarán conforme a lo establecido en el apartado 2 de la Base cuarta de esta Convocatoria.

4. Transcurrido el plazo de alegaciones, una vez valoradas y resueltas las mismas, la Comisión de Becas elaborará la propuesta de resolución definitiva de concesión o desestimación de ayudas, que contendrá la persona o personas candidatas beneficiarias, con la puntuación otorgada y, en su caso, la relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasar la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos y las desestimadas con indicación de la causa que la motiva.

La propuesta de resolución definitiva será elevada a la persona titular del Rectorado de la UNIA quien aprobará la correspondiente Resolución.

5. La Resolución del procedimiento estimando o desestimando la concesión de la ayuda será motivada fundamentándose en el cumplimiento o no de lo establecido en esta Convocatoria y, en su caso, en la disponibilidad presupuestaria y se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPCAP o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación según disponen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6. Las personas beneficiarias dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución definitiva para presentar la aceptación de la ayuda de movilidad o su renuncia.

La aceptación o renuncia se presentará conforme a lo establecido en el apartado 2 de la Base cuarta de esta Convocatoria, según el modelo que figura como Anexo III de esta Convocatoria.

7. Si dentro del plazo previsto, la beneficiaria renunciara a la ayuda o no comunicara su aceptación, el Rector acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la ayuda a la solicitante o solicitantes siguientes a aquella en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas<sup>2</sup>.

La Comisión de Becas comunicará esta opción a las interesadas, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de 10 días. Una vez aceptada la

---

<sup>2</sup> Referidas a las que cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.





propuesta por parte de la solicitante o solicitantes, el Rector dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos.

8. En caso de que una beneficiaria haya aceptado la ayuda de movilidad, y con posterioridad no realice la estancia, quedará excluida de la posibilidad de participar en la siguiente Convocatoria, salvo causas de fuerza mayor que habrán de ser apreciadas por la Comisión de Becas de la UNIA<sup>3</sup>.

Novena: Plazos y sentido del silencio.

1. Las propuestas provisionales de adjudicación y denegación de becas y la relación de solicitudes desestimadas, se publicarán veinte días después de finalizado el plazo de presentación de solicitudes señalado en la Base cuarta.

2. El plazo máximo para la resolución de las solicitudes y su notificación será de cuatro meses, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo, podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo aquellas solicitudes presentadas sobre las que no haya recaído o no se haya notificado resolución expresa conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1.a) de la LPACAP, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación legal de resolver, según lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Ley.

3. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución podrá suspenderse en los casos previstos en el artículo 22.1 de la LPACAP. En cualquier caso, quedará suspendido por el tiempo concedido para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, por el tiempo que medie entre la publicación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por las solicitantes, o en su defecto, por el transcurso del plazo concedido, al amparo de lo previsto el apartado a) del citado artículo.

Décima. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias están obligadas a:

a) Aceptar y cumplir las normas y obligaciones derivadas del Acuerdo Erasmus firmado entre la UNIA y la empresa de prácticas a que se refiere la Base segunda. El o la estudiante no podrá iniciar bajo ningún concepto las prácticas hasta que no se suscriba el citado Acuerdo.

b) Respetar las normas y obligaciones contenidas en la ECHE (Carta Erasmus de Educación Superior).

c) Presentar firmado el documento de aceptación de la ayuda a la movilidad, que se adjunta como Anexo III a esta Convocatoria, aceptando expresamente todas las condiciones, compromisos, derechos y obligaciones que comparta el programa en los plazos establecidos.

<sup>3</sup> Previa la tramitación del correspondiente procedimiento contradictorio.





- d) Comunicar de inmediato todo cambio relacionado con la plaza asignada (renuncia, calendario, plan de estudios, etc.)
- e) Presentar la documentación justificativa de la realización de la práctica conforme a lo indicado en la Base decima segunda.
- f) Reintegrar los fondos percibidos en los casos contemplados en la Base décima quinta o la normativa de aplicación.

Décima primera: Protocolo a seguir una vez se disponga de empresa/entidad para realizar las prácticas.

1. Una vez el o la estudiante cuente con la respuesta favorable de la empresa/entidad, deberá establecer contacto con el tutor académico responsable en la Universidad Internacional de Andalucía.

2. El tutor académico procederá del máster universitario o del doctorado en el que el o la estudiante esté matriculado, tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar, junto con el alumno o la alumna, un Plan de Trabajo y Formación, en el que se establecerán los objetivos a cumplir a lo largo de la realización de las prácticas.
- b) Realizar el seguimiento de las prácticas.
- c) Verificar que se han cumplido las fechas establecidas y los objetivos previstos.

3. El o la estudiante no podrá iniciar bajo ningún concepto las prácticas hasta que el Convenio de Colaboración Educativa no haya sido suscrito por la UNIA y la empresa y cuente con el visto bueno del tutor académico.

4. La jornada de prácticas estará determinada por la legislación del país de acogida y obedeciendo también al acuerdo entre alumnado, el tutor de la UNIA y el de la empresa.

Décima segunda: Justificación de la ayuda.

En el plazo de 10 días naturales desde su regreso, la persona beneficiaria deberá presentar:

- a) Certificado original de las prácticas, con fechas exactas de inicio y fin de la actividad.
- b) Cuestionario UE (EU Survey): dicho cuestionario será cumplimentado de manera telemática. Para ello la beneficiaria recibirá un correo electrónico tras la finalización de su período de prácticas. La Universidad Internacional de Andalucía podrá requerir a las participantes que no cumplimenten y/o envíen dicho cuestionario o total de la ayuda recibida.
- c) Breve Informe final en el que se describa el cumplimiento del plan de trabajo propuesto durante la estancia, se realice una valoración de la experiencia y un plan de mejora.

Décima tercera: Cobertura del seguro.

La suscripción y el abono de la póliza del seguro de responsabilidad civil y accidentes, así como el de defunción y la cobertura básica sanitaria del alumnado en prácticas, correrán a cargo de la Universidad Internacional de Andalucía.







No obstante, lo anterior no exime al alumnado de la responsabilidad de tener la Tarjeta Sanitaria Europea en el caso de tener derecho a la cobertura de la Seguridad Social en España.

Décima cuarta: Incidencias.

Durante el período de prácticas el alumnado beneficiario de las ayudas podrá presentar escrito para comunicar cualquier tipo de incidencia que afecte a su desarrollo. Dicho escrito se enviará a la dirección electrónica [becas@unia.es](mailto:becas@unia.es) dirigido al Vicerrector de Estudiantes.

Décima quinta: Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades abonadas a cuenta o, en su caso, la pérdida del derecho al cobro se haya hecho uso de ellas o no, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando exista ocultación o falseamiento de datos para la obtención de la ayuda.
- b) Incompatibilidad con otros beneficios destinados al mismo objeto concedidos por otras personas físicas o jurídicas.
- c) No aceptar en el plazo la ayuda asignada.
- d) Inhibición o incumplimiento de las obligaciones recogidas en la convocatoria o la normativa de aplicación por parte de la persona beneficiaria.

2. En caso de renuncia o abandono por causa no justificada, sin haber completado el período de estancia, se deberá reintegrar el importe íntegro percibido.

3. Para la tramitación del reintegro se estará a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 96/2023, de 14 de diciembre, de su Consejo de Gobierno y, supletoriamente, a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al resto del ordenamiento jurídico-administrativo a cuyas previsiones los participantes de esta convocatoria aceptan voluntariamente someterse.

Décima sexta: Modificación de la Resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión. En todo caso, procederá dicha modificación cuando se produzca la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Siempre que no se altere la finalidad de la ayuda concedida, en caso de que surgiera alguna eventualidad que dificulte o altere su desarrollo tal y como fue aprobada, la persona beneficiaria quedará obligada a comunicarla a la UNIA mediante solicitud de modificación.





3. La modificación, en ningún caso podrá variar el destino o finalidad de la ayuda, alterar la actividad para la que se solicita, ni elevar la cuantía obtenida que figura en la Resolución de concesión, ni podrá afectar a aquellos aspectos propuestos que fueron razón de su concreto otorgamiento.

4. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada en la que consten las circunstancias causantes, y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motivan.

5. Será la persona titular del Vicerrectorado de Estudiantes, que tenga asignada entre sus competencias el programa de que se trate, quien, a la vista de la documentación aportada, solicite su aclaración o subsanación, concediendo para ello un plazo de 10 días hábiles. Analizadas las circunstancias remitirá el correspondiente informe a la Comisión de Becas, la cual elevará al Rector, para su consideración y firma, la Propuesta de Resolución oportuna que se notificará al interesado.

Décima séptima: Protección de datos.

En el marco establecido por Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD en adelante), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de Protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales la UNIA se compromete a que los datos personales comunicados por los interesados sean: tratados de manera lícita, leal y transparente, en relación con la finalidad específica para la que fueron comunicados por el interesado, excluyendo cualquier tratamiento ulterior con fines incompatibles y respetando los principios de minimización y exactitud de los mismos.

La UNIA se compromete igualmente a mantener estos mismos datos exclusivamente durante el tiempo estrictamente necesario para los fines para los que fueron comunicados, con las salvedades en su caso establecidas en el artículo 5.1 y demás normas concordantes del RGPD.

Igualmente, la UNIA se compromete a garantizar una seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas.

Los interesados serán informados de forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo de los elementos señalados especialmente en el artículo 13 RGPD y de los derechos que le corresponden en relación con los artículos 15 y siguientes del RGPD.

Décima octava: Carácter supletorio y utilización del masculino como género no marcado.

Todas las referencias de esta Convocatoria que utilizan la forma del masculino genérico o no marcado se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su género.





## ANEXO II

### FORMULARIO DE SOLICITUD AYUDAS ERASMUS+ PARA REALIZAR PRÁCTICAS INTERNACIONALES POR EL ALUMNADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.

DATOS PERSONALES	
Apellidos:	
Nombre:	
Fecha de nacimiento:	
Sexo:	
Dirección:	
Código Postal:	
Localidad:	
Teléfono Móvil:	
E-mail:	
DATOS ACADÉMICOS	
Programa de Máster/Doctorado:	
Curso Académico:	
SOLICITUD DE PLAZAS	
Primera opción:	
Segunda opción:	
Tercera opción:	

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos personales y académicos arriba indicados y que cumplo los requisitos para concurrir a la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo.:





### ANEXO III.

#### MODELO DE ACEPTACIÓN / RENUNCIA DE LA AYUDA CONCEDIDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ PARA REALIZAR PRÁCTICAS INTERNACIONALES POR EL ALUMNADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA	
Nombre:	
Apellidos:	
Sede:	
Universidad/Institución de acogida:	
País de destino:	
Fecha de la movilidad:	

- ACEPTA por medio de este escrito la ayuda concedida por la Resolución por la que se resuelve la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la movilidad en el marco del Programa Erasmus+ para realizar prácticas internacionales por el alumnado de Enseñanzas Oficiales de Máster y Doctorado de la Universidad Internacional de Andalucía, durante el curso académico 2024/2025, y se compromete a:
- Realizar la actividad reseñada objeto de concesión de la ayuda citada.
  - Cumplir con las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y en la Resolución de concesión, declarando que no incurre en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.
  - Reintegrar a la Universidad Internacional de Andalucía el importe de la ayuda concedida en los supuestos establecidos en esta Convocatoria y en la legislación que resulta de aplicación.
- RENUNCIA por medio de este escrito a la ayuda concedida por la Resolución del procedimiento por la que se resuelve la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la movilidad en el marco del Programa Erasmus+ para realizar prácticas internacionales por el alumnado de Enseñanzas Oficiales de Máster y Doctorado de la Universidad Internacional de Andalucía, durante el curso académico 2024/2025, y, en consecuencia, a la realización de la actividad reseñada objeto de concesión de la subvención citada.

Y para que así conste y a todos los efectos lo firma

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Fdo.:





## IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

**Resolución Rectoral 4/2025, de 14 de enero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de becas en colaboración con el Banco de Santander, destinadas a promover y facilitar el acceso a la educación superior de estudiantes universitarios para cursar Másteres Universitarios en el curso académico 2024/2025.**

Resultando que por Resolución 102/2024 se convocaron becas Santander UNIA-Academia para promover y facilitar el acceso a la educación superior, de estudiantes universitarios para cursar másteres universitarios en el curso académico 2024/2025.

Considerando que, conforme a la Base IX de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas presentadas y la selección de posibles personas beneficiarias, se lleva a cabo por la Comisión de Becas de la UNIA.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión, denegación y exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resoluciones definitivas.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero. - Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo al ejercicio 2024, del presupuesto de la UNIA, las ayudas que se indican.

Segundo. - Denegar las solicitudes que se relacionan en el anexo II, por los motivos que se indican.

Tercero. - Excluir a las personas candidatas que se relacionan en el anexo III de esta propuesta, por los motivos que se indican.

Cuarto.-. Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XV de la convocatoria, las siguientes:





- a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base XII.
- b) Matricularse en la titulación correspondiente en los plazos para ello establecidos, tal y como se requiere en la Base IV, apartado 1 b), de la Convocatoria.
- c) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: presentarse a las pruebas de evaluación, asistir a clase si la enseñanza es presencial o cumplimiento de las medidas equivalentes de control fijadas si se trata de enseñanza virtual.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- e) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- f) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- g) Proceder al reintegro de los fondos recibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XV de la Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez





## ANEXO I - AYUDAS CONCEDIDAS

Núm. Doc	Apellidos	Nombre	Ayuda concedida
***26*4	Agüero Rodríguez	Yelissa Yolanda	1.000,00 €
***028**	Aguilar Rivas	María Camila	1.000,00 €
***588**K	Alfonso Alvarez	Yiliana C.	1.000,00 €
**14*454**	Álvarez Colorado	Alexander	1.000,00 €
*7*9***2	Delfino Bringas	María Florencia	1.000,00 €
**1***5625	Espinosa Morales	César Alberto	1.000,00 €
***5*31*Q	Franco Barbeito	Marta	1.000,00 €
*73**2*H	Gallardo Gómez	Juan Alberto	1.000,00 €
*0407****5	Herrera Giraldo	Santiago	1.000,00 €
1***645**	Loghrab	Fouzia	1.000,00 €
Z21***3**	Mecheri	Marouan	1.000,00 €
10*****286	Moncada Álvarez	Valeria	1.000,00 €
**71***4	Montoya Herrera	Deiby Paola	1.000,00 €





****9924*2	Montoya Puerta	Camilo	1.000,00 €
***657**B	Moreno Souffle	Maria Fernanda	1.000,00 €
****957	Ramos Pérez	Amalia	1.000,00 €
**31***8X	Rodriguez Bastidas	Oriana Alejandra	1.000,00 €
51**53***	Serrano Casas	Ana Margarita	1.000,00 €
**79***53	Sultanova	Azalya	1.000,00 €
**42***560	Surichaqui Laura	Diego Armando	1.000,00 €
28*****7R	Tejado González	Iván	1.000,00 €
10***210**	Urrego Montoya	Rodrigo	1.000,00 €
*2**72*5	Vilcapoma Yuli	Karla	1.000,00 €







## ANEXO II- SOLICITUDES DENEGADAS

Nº Doc	Apellidos	Nombre	Motivo denegación
*93**63**	Arreche Nogueira	Belén María	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca
75***33**	Enriquez Molina	María	Máster no contemplado en la convocatoria
***319**G	Hetman	Vira	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca
*71****9E	Hueltes Vega	Carlos	Máster no contemplado en la convocatoria
Z1****5*F	Jiménez Posada	Manuel Andrés	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca
***3442**	Moral Guerrero	Victoria	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca
*95**39**	Olvera Salvador	Pablo	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca
***5466**	Orellana Rico	Jesus	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca
**27**66*	Pasadas Gutiérrez	Jesús	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca
2**14**7*	Ramírez Parra	Alejandro	Máster no contemplado en la convocatoria
2*29***1*	Rivera Izquierdo	Alicia	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca
**7***35G	Salces Alcaraz	Elisa	Máster no contemplado en la convocatoria
5*14****J	Santana Rojas	Dolores Deborah	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca





### ANEXO III- SOLICITUDES EXCLUIDAS

Núm Doc.	Apellidos	Nombre	Motivo exclusión
Z1*****9D	Agudelo Ibagon	Nilson	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
***3363**	Aguilar Salcedo	Marcela Alejandra	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
**73**3F	Albis Pacheco	Magog del Rosario	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
08***19**	Alcalde	Marina	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
4**2**0M	Alemán	Alberto	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
Y***057**	Aljaukas	Einoras	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
****26*0F	Alvarez Sanchez	Ainhoa	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
26***2**S	Aranda Monetenegro	Sandra	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
****60708 *	Arguello Ticante	Fernando de Jesús	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
2****46*Q	Arias López	José Carlos	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
44***13**	Atencia	Sam	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
**5371***	Ayala Ayala	Jessica	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
7*4*64***	Aznar	Nahia	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA





***78**1K	Aznar Arellano	Malena	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
7*4***07*	Aznar González	Nahia	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
4*1**2**Y	Blázquez González	Gisela	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
4**1*6**G	Botello García	Nieves	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
7**33**1*	Cabrera Hinojosa	Sheila	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
***17**5B	Cáceres Adriazola	Camila Alexandra	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
**98**1*F	Calle Camacho	Laura	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
**470***L	Camacho Gómez	Lorena	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
*78**34**	Cardellat González	Melania	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
*74**4**E	Carrillo Ruiz	Javier	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
**77**1*G	Castellano Moreno	Jorge Manuel	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
**01**2*F	Castillo Cabeza	María José	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
Z****09*S	Castro	Fabricio	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
R**59***5	Cepeda Morillo	María Estela	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
74*42****	Correa Barwick	Georgina Scarlet	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA





**1***26Q	Cubillana Rosa	Davinia	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
44**78***	Cuello Castaño	Ana Belén	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
80*6**2**	Cuesta Marcos	Ariadna Gesabel	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
7***0**1P	Cueto Mantecón	Aníbal	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
****652*K	Cuevas Delgado	Claudia	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
4*4****4C	Checa Gómez	Patricia	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
***938**Z	Daoud	Rim	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
***677**D	de la Vega	Viviana Mariel	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
Z*9*17***	Dehamna	Samah	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
***08*83*	del aguila del campo	paula	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
38***6**	Díaz Barrera	Fiana Agustina	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
77***51**	Elvira Pastor	Luis	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
**70***5N	Espinosa Martín	Miguel Ángel	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
77*9***9*	Espinosa Puertas	Francisco Javier	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
5**333***	Fernández León	Irene	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA





***03**8H	Franco Calzado	Daniel	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
1**7*68**	Fructuoso Neponoceno	Fernando Paulo	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
**1***55Q	Gallego Cordón	Sara	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
*95***76*	García Bocanegra	Alba	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
**0354***	García Fernández	Adrián	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
4**095***	García Gallego	María José	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
*57*5*0**	García Moreno	Mario	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
7*15**9**	García Pérez	María Jesús	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
***46**8G	García Ramos	José Joaquín	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
***25*4*K	Gonzalez Bonilla	Jonathan	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
***2680**	González Calderón	Teresa	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
****9202*	Gonzalez Nicolas Jimeno	Adrian	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
*0***47*F	González Perryman	Jennifer	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
***347** M	Gonzalez Ramirez	Eduardo Antonio	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
2***60**Z	Guerrero García	José Tomás	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA





***3**11B	Gutiérrez Serrano	Myriam	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
*28***3*P	Gutiérrez Suazo	Evelyn	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
**54***6C	Hernández Gallego	Paula del Rocío	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
*59***87*	Hidalgo	Álvaro	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
**63**9*D	Hidalgo Armas	Laura	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
046***9**	Huete Martínez	Ricardo	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
2****54*H	Jiménez Campoy	Rosario	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
**8***13V	Jiménez Guzmán	Laura	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
***074*	Jodar Velázquez	Mercedes Elisabeth	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
**2***50D	Jurado Hernández	María del Mar	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
**20*10**	Kaidi	Anis	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
Z***903**	Key	Nicholas James	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
**11**50*	Lahsen mustafa	Salima	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
*70**2**Q	Lajara	Paula	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
***8624**	Lajara de Mata	Paula	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA





Y***9**6D	León Castro	Diana	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
**43***2R	León García	María del Rosario	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
5*4**20**	Liñares Álvarez	Lucía	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
***91*80	Loaiza Vera	Angela Alejandra	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
47****3*L	Lobato Macho	Eugenio	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
2****98*X	López Leiva	Ana María	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
*5****0W	López Tamim	Ana	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
7**9*4*6*	Marin Penzo	Ruben	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
*5937****	Martin Redondo	Andres	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
7*90****R	Martín Welna	Miguel	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
*81**9**4 G	Martínez Campos	Inmaculada	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
*6***74* W	Martínez Gea	Ana María	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
**31****4	Méndez Abreu	Frederick Martin	No estar matriculado en la UNIA
***5303**	Méndez Ramírez	Marina	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
***25**4H	Mera Castro	Sergio Manuel	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA





**6**90*	Mesa Martínez	Rafael	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
M			
**1**26J	Miranda Sánchez	Marina	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
****754			
W	Molina Calvo	Alonso	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
7**38**F	Moltó Muñoz-Delgado	Elena	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
2**8*52**	Monge Romero	María Beatriz	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
77156017X	Montero	María del Mar	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
Y**101**	Montoya Paniagua	Camilo Andrés	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
4**808**	Morales Castro	José Antonio	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
20****5*T	Moreno Rubiales	Pablo	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
B****142	Moreno Serrano	José Alberto	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
4**8*44**	Morente Collado	Juan José	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
**156**T	Moutaouakil Ajerray	Yasmine	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
**49***9J	Moya Linares	Víctor	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
**4975**	Navidad Palomares	Antonio José	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
**5728**	Ocaña	Paloma	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA







**53***7F	Olivares Navarro	Pedro Javier	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
7*37****K	Oya Jódar	Paula	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
**245***G	Palenzuela Fernández	Paula	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
**27***6F	Pasadas Gutiérrez	Jesús	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
**2950***	Pérez Larco	Gabriel	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
***4960**	Pérez Marquez	Ana	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
**54005**	Pons Penades	Javier	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
31***1**S	Pontes García	Ángel	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
*9***9*T	Quevedo Márquez	Emelin	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
**670***B	Quílez Torres	Irene	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
**0596***	Quintana García	María José	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
**54***5J	Ramos Díaz	Alejandro	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
**88*91**	Reina Báez	Carlos	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
**35***8E	Rengel	María	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
**6***31V	Requena Jiménez	Inmaculada María	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA





**94***0Q	Rey Aguilera	Gema	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
10***83*1	Rivera Quinayás	Sindy Lorena	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
***402**R	Robaina García	Adrian	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
*782****T	Rodríguez Ramos	Marta	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
***2060**	Rodríguez Rodríguez	Agustín José	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
49***6**J	Rodríguez Zambrano	Miguel Ángel	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
5****3*8H	Romero Durán	Guillermo	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
**2705***	Romero Garzón	Sebastián	Renuncia
2**4*8**K	Romero García	Sergio	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
**51***5X	Romero Salvador	Francisco	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
491***6**	Rubio Sánchez	Jesús	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
***16**57	Salah Vall	Cheikh	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
**28*31**	Sayáns Crespo	Ángel	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
**9**68*	Serna	Gersson	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
2*839****	Serrano Mimbrero	Rocío	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA





Z***507**	Silva Mera	Jonathan Gualberto	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
24****00*	Sobhi Velasco	Yasmin Amina	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
*9****07 M	Toro Gálvez	Lorenzo	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
44***58**	Torres Lorenzo	Gonzalo	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
**0*1**8D	Troyano Ostios	Ricardo	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
45*****2K	Valdayo Camacho	Miriam	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
**14*67**	Villegas Álvarez	Maria	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
**14****4 W	Vizcaíno Maldonado	Verónica	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
30***99**	Yalaoui	Ryad	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
***246**Y	Zeng	Yihang	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
**496**1*	Zequeira	Laritza	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
**3*0**7Y	Сергеева	Елизавета	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA





## IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

**Resolución Rectoral 5/2025, de 14 de enero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de becas en colaboración con el banco de Santander, destinada a promover y fomentar la realización de estancias académicas de estudiantes nacionales e internacionales matriculados en la Universidad para cursar Másteres Universitarios en el curso académico 2024/2025.**

Resultando que por Resolución 103/2024 se convocaron becas Santander Movilidad UNIA-Academia para promover y fomentar la realización de estancias académicas de estudiantes nacionales e internacionales matriculados en la universidad para cursar másteres universitarios en el curso académico 2024/2025.

Considerando que, conforme a la Base IX de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas presentadas y la selección de posibles personas beneficiarias, se lleva a cabo por la Comisión de Becas de la UNIA.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión, denegación y exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resoluciones definitivas.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero. Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo al ejercicio 2024, del presupuesto de la UNIA, las ayudas que se indican.

Segundo. Denegar las solicitudes que se encuentran relacionadas en el anexo II, por los motivos que se indican.

Tercero. Excluir a las personas candidatas que se relacionan en el anexo III de esta propuesta, por los motivos que se indican.

Cuarto. Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XV de la convocatoria, las siguientes:  
a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base XII.





- b) Matricularse en la titulación correspondiente en los plazos para ello establecidos, tal y como se requiere en la Base IV, apartado 1 b), de la Convocatoria.
- c) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: presentarse a las pruebas de evaluación, asistir a clase si la enseñanza es presencial o cumplimiento de las medidas equivalentes de control fijadas si se trata de enseñanza virtual.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- e) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- f) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- g) Proceder al reintegro de los fondos recibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XV de la Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez





## ANEXO I

### AYUDAS CONCEDIDAS

Núm	Núm. Doc.	Apellidos	Nombre	Importe ayuda
1	*****4*465	Álvarez Colorado	Alexandre	1.500,00 €
2	***7*399**	Yela Garcia	Fanny Marcela	1.500,00 €
3	L**9*57	Ramos Pérez	Amalia	1.500,00 €
4	*2***27*Y	Sergeeva	Elizaveta	1.500,00 €
5	*92***52*	Loghrab	Fouzia	1.500,00 €
6	**2**726*	Vilcapoma Yuli	Karla	1.500,00 €
7	**69**49	Surichaqui Laura	Diego Armando	1.500,00 €
8	194*****6	Hernández Valdez	Andrea	1.500,00 €



## ANEXO II SOLICITUDES DENEGADAS

Nº Doc	Apellidos	Nombre	Motivo denegación
*2726**	Agüero Rodríguez	Yelissa Yolanda	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca
22*4**1**	Dorronsoro Villanueva	María Begoña	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca
4**58**2*	Franco Barbeito	Marta	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca
****40*5H	Gallardo Gómez	Juan Alberto	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca
7665*****	García Sánchez	Alejandro Jesús	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca
****74**95	Herrera Giraldo	Santiago	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca
10*****2*6	Moncada Álvarez	Valeria	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca
***34*2*L	Moral Guerrero	Victoria	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca
748***6**	Orellana Rico	Jesus	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca
**2*91**R	Rivera Izquierdo	Alicia	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca
51*4****J	Santana Rojas	Dolores Deborah	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca



### ANEXO III SOLICITUDES EXCLUIDAS

Núm. Doc.	Apellidos	Nombre	Motivo exclusión
*034***2*	Abaszada	Azizagha	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
20**10***	Abello Pérez	Matias Ignacio	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*2*80*2	Abílio Leonardo	Ariel	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
4**991**	Acosta García	Anthony Jair	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
104**7****	Agüero Nocedo	Yoamy de la Caridad	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
10****3*2	Aguilar Becerra	Juan Pablo	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
A**0*86*	Aguilar Rivas	Maria Camila	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*1*3***21*	Aguilar Salcedo	Marcela Alejandra	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
4****381	Agullo	Oriana	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*A*A**0*****N**	Alcala Rodríguez	Andrés	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*88***92*	Alcalde	Marina	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*0***4*5J	Alcaraz	Paola	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
97***11****	Ali	Mujahid	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*****	Aljaber	Noor	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
Z*3*98***	Álvarez	Nicole	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
4**415**	Álvarez	Camilo Fabian	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*8**62*6*	Álvarez Poblete	Ignacio	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**4**303	Álvarez Vasquez	Carlos Alfonso	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
4*5***0*L	Allepuz Martín	Carmen	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
45*3***1	Amiano	Ana	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
E*7*8**6	Andre	Constantina	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
4****23***6	Andreata	Bruno	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
10****80*	Ángel López	Paula Alejandra	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**7**08h	Ángeles Alvarado Anthony Rodrigues	Juan Carlos	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*514****0*	Pinto	Jackson	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*6***314*	Aracena Egas	Pablo	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia





***A**1***H*****3	Aragón Adame	Andrés Manuel	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
1*9*4****1*	Araujo de Oliveira	Victor Hugo	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
***590*7	Armijos	Juan	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
7***29*8	Arrese	Valentino Arrese	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
42**9**5***	Arruda Fonseca	Lucas	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*0***268**	Ávila Guerrero	Juan David	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
R*8**9*7*	Aybar	Alma	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*2**64*7*	Aznar	Nahia	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
***784**K	Aznar Arellano	Malena	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*AOR*****L*****	Báez Olivo	Rocío valentina	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
9***5*51*	Baquerizo Falcones	Miguel Ángel	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
15**9*2****	Barbosa Alipio	Meiriely Aparecida	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
9*4*****59	Barbosa de Souza	Abner	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*0**49**6**	Barbosa dos Reis	Fabiana	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*71****3Q	Barragán Lozano	María Mercedes	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
2**6*88**	Bascuñan Cortes	Francisco	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*2***4**82*	Belandrino Bertoni	Enzo	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
4*3*98**	Bellucci	Irina	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
****3739*	Benítez Ladrón de Guevara	Manuel	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*0151***	Bianchi Cuello	Christian Daniel	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*3*8***68**	Bosco de Paula	Elizete	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*9**8**6G	Botello García	Nieves	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
49*4*****3*	Brascioli	Yasmin	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*06****0**5	Brito	Rafael	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*5*64**5	Broquetas	Laura	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
5*8*****8*8	Calegari Gomes	Bruna	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
6****594***	Campos	Danielle	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**00**79**	Cañaveral Velez	Kevin David	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
7**3**33	Carbonell Franco	Joaquín	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
A*9*5**2	Cárdenas Bravo	Belén	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*935***6*	Cárdenas Ruiz	Katherine	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
***4*0*3*2	Carlos	Liliane	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia



*087**2**	Caro Soto	Francisca	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
4**4***98**	Carvalho Leu	Paloma	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
***C*****PL****0	Casiano González	Carmen Lizbeth	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
4**7**12*	Castellano Moreno	Jorge Manuel	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
***3*5*18*	Castellanos Pinzón	Sergio Andres	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
***3*272	Castillo León	Jhoselyn Milagritos	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
CE*****H*****0	Ceballos Hernández	Jorge Alberto	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*****MYN***0*	Cetina	Mariana	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*54*****80	Cintra de Jesus	Joice	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
4**3*7*9	Cochubey	Florencia	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
****5*6*85*	Coelho	Geovana	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
4*3*4**2	Colli	Juana	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
00*****C*3*	Conceição Máximo	Januário Tomás da	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**5*9*7*8**	Corá Gonzalez	Lorena	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
4*2***18***	Correa	Thais	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*****012**Q*****	Cortez Valerio	Ximena	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
1**6**6**4	Costa	Kathleen Silva	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
***8*246	Costantini	Florencia	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*4*8**5*r	Cuello Castaño	Ana Belén	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
79***4**3*	Cutrim Delveaux	Raquel	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**6***7*10	Da Costa Domingos	Bruno	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**9*22**3**	Da Costa Sousa	Maria Thereza	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*29**1**9**	Da silva	Yasmin Rafaela de Souza	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
****6**09*2	De Oliveira	Mariana	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
1**6***0**6	de Paula Lima Barbosa	Allex Thierry	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*8*7***4*1*	De Souza Silva	Maria Eduarda	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
****0089*	Delfino Bringas	María Florencia	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*824***1	Díaz Barrera	Fiana Agustina	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**0*8*5*8	Djoló	Idrissa	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
4***782	Dominguez Bautista	Amira Liseth	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
****3105**	dos Santos Matos	Ana Cândida	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
N**49***8	Echanove García	Mario Humberto	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia



*5**3*3*Y	Enriquez Molina	María	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
****725*2*	Espinosa Morales	César Alberto	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*9**90**4*	Faleiro	Camila	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
F*C*****8*****R**	Fariás Carrillo	Grecia Warszawa	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
Q417***	Farrah	Lamiaa	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
1*8*27*****	Félix	Rhaylane	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
***71*67*	Fernandez	Irene	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
362**5**	Fernández	Sabrina	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
1*1****3*2	Forero	Karen	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*26**11*	Franco	EManuel	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
1*0***85*	Fructuoso Neponoceno	Fernando Paulo	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
N***524	Fuentes Fernández	Daneyis	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
****79*03*	Gabriel da Silveira	Artur	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
3*1**2*5**	Gabriela	Gabriela	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**16**06*	Gamero Perez	Mariela	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
716**3*****	García	Pawani	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*4*56**5	García	Agustin	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*5***95*A	García	Claudia	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*0347*****	García Lobato Junior	Euro	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**50**30	García Machin	Salvador	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*5*5*6*1-*	García Rivera	Leonardo Alfonso	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
***0*1**9*2	Gawlak	Gustavo	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
4*2**83*	Gigena	Sergio Ezequiel	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*6****0*8*3	Gomes	Nahta	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
***6**1*89*	Gomes	Francine	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
312**0***	Gómez Jiménez	Carmen María	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
C.i: 7***8**	Gonzales Ruiz	Miqueas	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
730*3***	Gonzales Tamayo	Daphne Isabel	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*O*F9*****6	González	Fanny	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*1425**	González Julien	Leandro	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
***2**02K	González Calderón	Teresa	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
M*75**1	González Cámra	Lorena Tullé	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia



*O*****MD****2	González Pacheco	Jennifer	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**780**3	González Pérez	Roberto Antonio	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
19**4***5	González Vásquez	Fernando	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
2**6*04**	Guerrero García	José Tomás	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
96****22	Guillermo Torres	Guillermo	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
L5*7*1*	Guitart Torres	Miguel Eduardo	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
G*R****4**M*****	Gutiérrez	Lorenza	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*0**7**2*4	Gutiérrez Peñuela	Laura Michelle	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
3***3*48*	Gutiérrez Piedra	Adrián	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
***34*3**6	Guzman Bedoya	Jerónimo	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
C****54*5	guzman caceres	Kathya mariella	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**43**7**2	Hamdi Alaoui	Mahdi	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
***d*****h**r*y**	Hernández Antonio	Dayan Jared	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
112**9***	Hernández paramo	Michel Alejandra	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*4*32*1	Hernández Pedraza	Julio Cesar	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
7**29**5	Herrera Fernández	Fabricio Fernando	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*1*3**9*G	Hetman	Vira	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
4*0***06	Huarcaya Espino	Evelyn	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**1390***	Hueltes Vega	Carlos	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**0*84*0	Huilca Chunga	Roel Ronal	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*2***99*0	Ibáñez Rojas	Sylvia Estefanía	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*4*91**5*	Iraitz Martínez	Iraitz	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*1***06*2*	Jaramillo David	Ingri yulieth	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
4*8**29*	Jiménez Becerra	JHONNY	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
5**07**2*	Jiménez Oliva	José Iván	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
7*0*98***	Jiménez Ramos	Luisa	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*****2*m**n**a*	Juan de Dios García	Annet	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*585**3***	Junior	Paulo	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*****5*4*A**1	Kaliki	Admiro	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
62**9*5****	Kamile	Maria	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**429**0*	Key	Nicholas James	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**9282****	Kolinski de Lima	Eduarda	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
61***2**3**	Lacerda Pinto	Lais	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia



470**4*	Lagatta	Tatiana	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
7**5*1*2	Lauya Avelino	Gabriel	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
****0**88*7	Leite Castilhos	Hellen	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**57*37**	León Castro	Diana	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**4*2*13	León Perdomo	Andrea Dinora	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
5*18**9****	Leone	Ana	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
625*****2	Lima	Marcenia	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
****7**2*84*	Lopes	Larissa	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*1*2*4*8	López	Daniela Liley	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
28****80*	López Calero	María Jesús	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
L*****6**R****2	López Organista	Fátima Paureli	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**2*28*7	Luna Victoria Rodríguez	Martin	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
3*2*2**6	Magaquian	Dario	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
4*73*5**	Maiolo	Valentín	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
4***111****	Marafiotti	Livia	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*1014****	Marco Barriguete	Isabel	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*7****7*39	María	Natacha	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
AV*9*3**	Marimon	Marian	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*9*6**2*V	Marín Cuesto	Sara	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
1***8*3**2*	Marques	Leticia	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**7****603	Marques	Caroline	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
****08**04	Marques Correa	Thamires	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*5*2*63**	Martín Redondo	Julia	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
M1**1*3	Martin Urquiza	Loliet	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
***D9*0*****R***	Martínez Barrios	Donaldo	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*****5*6*S****A*	Martínez Rosas	Alejandra	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*A****0**2M*****	Máximo González	María de los Ángeles	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*51*****41*	Medeiros	María Paula	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
G*6**75	Mejia	Raquel	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*4*2***1*8	Melo	Fabricia	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
2***6**85	Mella Salazar	Elisa Luzvenia	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
R**2*0**4	Méndez Abreu	Frederick Martin	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia



V*7**72	Mendieta Galarza	Zoe Zarely	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
7*6*4*8*	Mendoza Cueva	Armando Valentino	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
M***00*****8	Mendoza Suarez	Gabriela Jocelyn	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
4*8**8**8**	Miranda	Natalya	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*IA*****8**R****	Miranda Del Ángel	Juan Alejandro	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
****8*68*0	Mizael	Brendo	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
1*1*6**9**	Montero Mejía	Josselyn Montero	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*3*106**	Montoya Herrera	Deiby Paola	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
1*3*9*2***	Montoya Puerta	Camilo	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
7***558*	Montufar Orihuela	Melanny Brisset	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
M*****6**F***0*	Mora Ramírez	Diana Dessire	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
5*0*33***	Morales Cotto	Samuel	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*31*0****3	Morales Paredes	Edwin	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
2****14*4	Morales villanueva	Jason	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*1*****893	Moreira Carmo	Lucas	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
7****79*3	Moreira Marcos	Maisa	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
***69*94*	Moreno	Nora	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**571*7***	Moreno Prieto	Claudia Rocio	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**s***** **3***0*9	Moreno Serrano	José Antonio	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*80***3*9	Munizaga Torres	Victoria	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*****20*****X***2	Muñoz Molina	Vanessa	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
49***3*3*	Muñoz Sánchez	Alek	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*78*3*5**	Muriedas Borrego	Francisco	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*8*99***7**	Nascimento	Emilly	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*****583*8	Nascimento	Sarah	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
***438**0*	Marquesforte Badr	Natalia	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*07***98*	Navarro Leiva	Catalina Andrea	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
34*****98**	Negreiros	Alexandre	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
5*2****8**5	Neqcha	Zahra	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
1**2***57**	Neves	Mariana	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
7*3**7**0*	Nogueira	Julia Belchior	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
***815****5	Nogueira Rosa de Oliveira	Victoria	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia



40**84**	Núñez Pressenda	Martina	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
***L***7*5M*****	Ochoa Bejarano	Luz de Fatima	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
R*81*8***	Ogando Encarnación	Reyita	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*92**90**	Olave Caceres	Manuel	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
M23**1*	Olivé Jimenéz	Naomis del Milagro	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
***0**98*3	Olmos	Esteban	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
***91*20	Orcasitas	Milagros	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
1*4**38***	Orozco Ramos	Kelman	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*76*2***H	Ortiz Luissi	TANIA	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
***2*02*9**	Osoria Iribar	Noel Ivan	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
7*50*1**	Otero	Lucia	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
19****0*5	Padilla Vasquez	Cindy	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
4****834	Palud	Valentina	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**2***971*	Parra Parra	Mauricio	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
05**18***	Párraga Salmerón	Belén	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**27***6F	Pasadas Gutiérrez	Jesús	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
L*5*5*2	Paz Gómez	Camila Alejandra	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
1*81*4***	Pérez	Victoria	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
9****51*4**	Perez Camacho	Evil	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
P*D***0*****C*****	Pérez Domínguez	Valentina	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*****110***J*****	Pérez Flores	Anabel	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*****09M*****0	Pérez Guarneros	Jaqueline	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
13**37*****	Pinho Silva	María Eduarda	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*0***312*	Pinto Arias	Sebastián Ignacio	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*1**6*16	Pinto Valdivia	Robin	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
6**63*0**	Pippi	Patricia	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
M7*9**5	Planas Rodríguez	Thália	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*2**5*8***5	Pontes Almeida	Wendell	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
****5**5*03	Pontes Nascimento	Leticia	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*****1*0***DF*****	Portugal Ibarra	Daniela Karina	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*563**4****	Proença de Vasconcellos	Leonardo	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**1*398*	Queta Filipe	Ángela Joaquim	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia



**0****073*	Quintero Díaz	Patricia	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*0***4*5*8	Quintero Tamayo	Yuliana	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
R*****6*****M**A*	Ramírez	Liliana	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
08*0**7**	Ramos Retamar	Rodrigo Martín	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*636*1*****	Rangel	Cláudio	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
****52**98	Recalde	Sarai	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*0*26***4	Rivera	Silvio	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*0*29***1*	Rivera Quinayás	Sindy Lorena	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
****9803*****	Rivera Rodríguez	José L.	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*014***6*	Robaina García	Adrian	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
6**34**3	Robledo Andreazza	Sofía Lorena	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*08**96***	Rodrigues	Fernanda Izaura	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
****4****HG****1	Rodríguez Montiel	Hannya Aline	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**5**60*V	Rodríguez Rodríguez	Agustín José	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
L*72**0	Roig García	Jorge Luis	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**1**6*7*2	Roldan Rueda	Daniell Mauricio	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*6**88**k	Romero García	Sergio	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**825**J	Romero García	Elena	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*4615***	Romero Jauja	Sonia	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*8**1***08*	Rosa Lopes	Luiza Vitoria	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**H**40**3*****	Rosales Hernández	Sofía	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*****9*9****R**7	Rosales Hernández	Mónica Gabriela	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
5**1*****85	Rufatto dos Reis	Cecília	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*11*0*1*	Saavedra Arellan	Isabel	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*i***** ** *****t**a**	Sakatu	Aristóteles	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
B0*16****	Salah Vall	Cheikh	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**11*9*0****	Salgado Cruz	Genny Lizeth	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
61*5*5**	Saman Segovia	Shary Ángela	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
1*9**64***	Sánchez Chinome	Dumar Raúl	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
****0****4**Z***A*	Sánchez Hernández	Vanessa Yamileth	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*7***47*7	Sánchez Muñoz	Saúl Esteban	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**65*08	Sandoval Torres	Mario Luis	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
M**8*64	Sandrino Alonso	Aymee	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia





M*2**16	Santa Cruz	Karolina	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
7***58**C	Santamaría Porras	Nuria	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**47*0***5	Santana	Renata	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**68***0*4*	Santana	Sarah	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*400*2****	Santos	Arthur	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
***41*2*****8	Santos	Vander da Graça Bento dos Santos	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*99***75**	Santos	Luana Estéfany	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
****5*95**3	Santos	Tatiely	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
4****76*8**	Santos de Almeida	Karina	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*6*89***T	Sayáns Crespo	Ángel	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*4*9**92	Schaffner	Cristina	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
7**7*87*	Schultz Flores	Britney Shannia	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
F*1*4*2*	Serra Nunes	Camila	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
7**1*0****2	Silva	Eduarda	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*26***82*	Silva	Karen	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
136***7****	Silva	Julián	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*11**0*7*	Silva Mera	Jonathan Gualberto	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
1*6****77*	Silva Ribeiro	Bárbara	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**1*5**18**	Silva Santos	Ana Caroline da	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*038***8	Sisniegues Roldan	Rosa Lourdes	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
74***82*	Soplopuco Leonardo	Lizbeth	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**6*69****5	Souza	Julianne	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**65**46***	Souza	Amanda	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*2*6**43***	Souza de Jesus	Larissa	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**29*4*1	Speranza	Ramiro	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
1***5**6**3	Sueli dos Santos	Ariane	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
7**90**5*	Sultanova	Azalya	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
43**4**7	Tejada	Nicole	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
****0****8****ZN**	Tellez	Ana Carolina	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**85**39***	Caldas Calixto	Thays Thuanny	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*9**91**M	Toro Gálvez	Lorenzo	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
***8392*	Trujillo Vasquez	Araceli	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia



*0*8**10**	Urrego Montoya	Rodrigo	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**75*5*4*	Vargas	Maria	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
V*****Q*R***3	Vargas Vargas	Joel	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
8*2*1****7	Vasques Ajala Garcia	Stéfanni	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*****HC*Z*C**	Vazquez Alabat	Ricardo	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**10*3**2	Véliz Rojas	Amaya	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
7***6*17*	Vendrell Bueno	Alexandre	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
7**4*6**V	Vera Ruiz	Alvaro	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*3*****18*4	Veraldi Pinheiro	Giovana	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
19**8*8**	Vergara Velez	Isadora	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*****1**6*****N*5	Villa Sánchez	Ana Lili	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*1**0*****P****A*	Viniegra Díaz	Juliana	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*5*7**2**7*	Xavier Nunes	Jullyanny	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
A*147***	Zapata Muñoz	Beatriz Elena	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*6*32**9	Zevallos Huayte	Cecilia Haydeé	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia





## IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

**Resolución Rectoral 6/2025, de 14 de enero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan becas Santander Erasmus, para promover y fomentar la realización de estancias académicas y prácticas de estudiantes nacionales e internacionales matriculados en esta Universidad para cursar Másteres Oficiales Universitarios en el curso académico 2024/2025 y se aprueban las bases para su concesión (Código BDNS: 808980).**

La Universidad Internacional de Andalucía, como centro universitario para la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en el marco establecido por el Texto refundido de su Ley de creación, aprobado por el artículo único del Decreto-legislativo 2/2013, de 8 de enero, ofrece 2 ayudas destinadas a beneficiarios de una ayuda Erasmus+ de estudios o prácticas.

En este sentido, dentro del Objetivo Estratégico 1 "Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudios universitarios y superiores, primando los resultados académicos del estudiantado y procurando la erradicación de cualquier discriminación, en especial por razón de género" del Plan Estratégico 2025-2027 y la línea 10 "Programa de Becas Santander: Erasmus, Ayudas económicas, Excelencia 360º, doctorales y microcredenciales", del Plan Estratégico de Subvenciones de la UNIA, se pretende Contribuir al acceso a una educación universitaria de calidad, el impulso del emprendimiento de los estudiantes universitarios y la mejora de la empleabilidad y el acceso a un empleo de calidad para el colectivo de estudiantes de la Universidad .

Con fecha 11 de septiembre de 2024, la Universidad Internacional de Andalucía y el Banco de Santander, firmaron Convenio de Colaboración que tiene por objeto la colaboración entre la Universidad y el Santander para desarrollar nuevos proyectos encaminados, a fortalecer el acceso a la educación universitaria de calidad, el impulso del emprendimiento y la mejora de la empleabilidad y el acceso a un empleo de calidad para los colectivos de la Universidad Internacional de Andalucía, conforme a la decisión del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2024.

En dicho ámbito, la Cláusula segunda del Convenio específico recoge los proyectos objeto de colaboración entre los que se encuentran dentro del Programa de movilidad las Becas Santander Erasmus, para promover y fomentar la movilidad de estudiantes nacionales e internacionales matriculados en la Universidad para realizar estancias académicas.

ESTE RECTORADO, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas





## HA RESUELTO:

**Primero.-** Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, 2 ayudas para contribuir a sufragar los gastos de movilidad internacional de los estudiantes beneficiarios de una ayuda Erasmus + concedidas en el curso académico 2024-2025, por un importe de mil euros (1.000 €) cada una.

**Segundo.-** Aprobar las bases de la Convocatoria de Becas Santander movilidad ERASMUS+ para promover y fomentar la realización de estancias académicas de estudiantes nacionales e internacionales beneficiarios de una ayuda Erasmus+ para el año 2025.

**Tercero.-** Las ayudas objeto de esta Convocatoria están sujetas a la disponibilidad presupuestaria existente y serán financiadas con cargo a la anualidad 2025 de las aplicaciones presupuestarias 3018010902 4000 48199 y número de expediente 2024/1094 del presupuesto de la UNIA, por una cuantía máxima de dos mil euros (2.000 €), en función del número de ayudas que se concedan.

**Cuarto.-** El procedimiento de concesión de las ayudas se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en la página web de la UNIA (<https://www.unia.es/>), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez





## ANEXO

### **BASES DE LA CONVOCATORIA PROGRAMA BECAS SANTANDER ERASMUS, PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS ACADÉMICAS Y PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES NACIONALES E INTERNACIONALES MATRICULADOS EN LA UNIVERSIDAD PARA CURSAR MÁSTERES OFICIALES UNIVERSITARIOS EN EL AÑO 2025.**

#### **I. DESTINATARIOS.**

Las ayudas objeto de la presente convocatoria están dirigidas los estudiantes beneficiarios de una ayuda Erasmus+ de estancias o prácticas en el curso académico 2024-2025 atendiendo a su rendimiento académico.

#### **II. OBJETO DE LAS AYUDAS.**

El objeto de las ayudas de carácter complementario a la convocatoria UNIA-Academia consistirá en:

- a) **Ayuda económica:** Con el objeto de promover y fomentar la movilidad de estudiantes nacionales e internacionales, que cursen másteres universitarios oficiales durante el curso académico 2024/2025, por un importe de mil euros (1.000 €) cada una.
- b) **Número de ayudas:** 2.

#### **III. RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS AYUDAS.**

Las Becas a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto por esta, se regirá por el texto refundido del Reglamento de Becas y Ayudas al Estudio de la UNIA, aprobado por Acuerdo 3/2024, de 11 de enero, del Consejo de Gobierno, en adelante Reglamento de Becas UNIA, así como por los preceptos del Reglamento por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 96/2023, de 14 de diciembre, del Consejo de Gobierno, los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo dispuesto en el Título VII del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que resulten de aplicación.

#### **IV. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES.**

1. Para poder solicitar las ayudas objeto de esta Convocatoria será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Presentar la correspondiente solicitud de ayuda en el sitio web [www.santanderopenacademy.com](http://www.santanderopenacademy.com) para esta convocatoria.
- b) Presentar la solicitud en la aplicación de becas de la UNIA <https://becas-unia.powerappsportals.com/>





2. Haber sido beneficiaria de una ayuda Erasmus+ para el curso académico 2024/2025.
3. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

## V. LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS Y RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD.

1. Las ayudas objeto de esta Convocatoria están sujetas a la disponibilidad presupuestaria existente y serán financiadas con cargo a la anualidad 2025 de las aplicaciones presupuestarias 3018010902 4000 48199 y número de expediente 2024/1094 del presupuesto de la UNIA, por una cuantía máxima de dos mil euros (2.000 €), en función del número de ayudas que se concedan.
2. Se concederán ayudas hasta que se agote el crédito disponible de esta convocatoria, siempre que existan solicitudes que cumplan los requisitos necesarios para ello.
3. Las ayudas serán incompatibles con la percepción de cualquier otro beneficio que, para la misma finalidad, pueda percibir el estudiantado de otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, excepto la propia Erasmus+.

## VI. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

1. Las ayudas serán concedidas de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los requisitos y criterios establecidos en esta Convocatoria.
2. La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en el Tablón Oficial de la UNIA (TOUNIA) alojado en la página web de la UNIA (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>)
3. Las publicaciones servirán de notificación a las interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas solicitantes serán responsables de estar al corriente en las notificaciones a tal efecto.

## VII. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. Las solicitudes deberán cumplimentarse en el formulario normalizado establecido al efecto, a través del portal web [www.santanderopenacademy.com](http://www.santanderopenacademy.com). y en <https://becas-unia.powerappsportals.com/>
2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará con la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).
3. El plazo finalizará el día 30 de abril de 2025.
4. La solicitud de la Beca supone la aceptación de estas bases.

## VIII. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La Comisión de Becas adjudicará las ayudas por orden de prelación teniendo en cuenta la puntuación obtenida por la persona solicitante en la Resolución definitiva de la convocatoria Erasmus+ 2024-2025 publicada por la UNIA.





## IX. COMISIÓN DE BECAS.

1. El estudio y la valoración de las solicitudes de ayudas presentadas y la propuesta de concesión de ayudas corresponde a la Comisión Becas de la UNIA, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Reglamento de Becas de la UNIA.
2. La Comisión de Becas, con el apoyo técnico en su caso del personal del Área de Gestión Académica, realizará la valoración de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Base VIII de esta Convocatoria.
3. La Comisión de Becas tendrá las competencias recogidas en el artículo 7 del citado Reglamento de Becas, entre las que se encuentran la competencia para la interpretación y, en su caso, resolución de incidencias que puedan resultar de la aplicación de lo preceptuado en la presente Convocatoria y demás normas de aplicación. Igualmente, será competente para aclarar e interpretar las normas de procedimiento en caso de duda.

## X. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

1. Finalizado el plazo de presentación, la Comisión realizará el estudio y valoración de las solicitudes recibidas conforme a los criterios establecidos en la Base VIII de esta Convocatoria, formulando una relación ordenada de las solicitudes admitidas en la que se reflejará la valoración obtenida por las personas solicitantes en cada uno de los apartados tomados en consideración y la correspondiente propuesta provisional de adjudicación de becas, y de suplentes, así como la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, indicando la causa de exclusión o denegación. La citada propuesta provisional se hará pública en el TOUNIA (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>).
2. Contra la propuesta provisional de adjudicación, exclusión y denegación de becas, las solicitantes podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación. Las alegaciones se presentarán conforme a lo establecido en el apartado 1 de la Base VII de esta Convocatoria. El impreso de alegaciones puede encontrarse en el siguiente enlace del portal web de la UNIA: <https://www.unia.es/oferta-academica/masteres-oficiales/impresos-masteres>.
3. Una vez valoradas y resueltas las alegaciones por la Comisión de Becas, esta elevará la propuesta definitiva de concesión y denegación de becas y de exclusión de solicitudes a la persona titular del Rectorado.

## XI. RESOLUCIÓN.

1. A la vista de las propuestas elaboradas por la Comisión de Becas, la persona titular del Rectorado de la UNIA dictará la correspondiente Resolución del procedimiento estimando o denegando la concesión de la ayuda que será motivada fundamentándose en el cumplimiento, o no, de lo establecido en esta Convocatoria y, en su caso, en la disponibilidad presupuestaria.
2. La Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).
3. Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPACAP. Asimismo, cabe





interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## **XII. ACEPTACIÓN DE LA BECA.**

En el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva, la persona beneficiaria presentará, conforme a lo establecido en el apartado 1 de la Base VII de esta Convocatoria, el impreso de aceptación que puede encontrarse en el siguiente enlace del portal web de la UNIA: <https://www.unia.es/oferta-academica/masteres-oficiales/impresos-masteres>, que contiene:

- a) La aceptación de la ayuda concedida.
- b) El compromiso de cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y en la Resolución de concesión, así como que no incurre en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.
- c) El compromiso de reintegrar a la Universidad Internacional de Andalucía el importe de la ayuda concedida en los supuestos establecidos en esta Convocatoria y en la legislación que resulta de aplicación.

## **XIII. PLAZOS Y SENTIDO DEL SILENCIO.**

1. El plazo máximo para la resolución de las solicitudes y su notificación será de cuatro meses, y se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de la convocatoria de Erasmus +.
2. Transcurrido dicho plazo, podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo aquellas solicitudes presentadas sobre las que no haya recaído o no se haya notificado resolución expresa conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1.a) de la LPACAP, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación legal de resolver, según lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Ley.
3. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución podrá suspenderse en los casos previstos en el artículo 22.1 de la LPACAP. En cualquier caso, quedará suspendido por el tiempo concedido para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, por el tiempo que medie entre la publicación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por las entidades, o en su defecto, por el transcurso del plazo concedido, al amparo de lo previsto el apartado a) del citado artículo.

## **XIV. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.**

Son obligaciones de las personas beneficiarias de las Becas:

- a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base XII.
- b) Matricularse en la titulación correspondiente en los plazos para ello establecidos, tal y como se requiere en la Base IV, apartado 1 b), de esta Convocatoria.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.







- d) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- e) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- f) Proceder al reintegro de los fondos recibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XV de esta Convocatoria.

## **XV. REVOCACIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA.**

1. La adjudicación de la ayuda será revocada totalmente, se haya hecho o no uso de ella, si se diese alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos por parte de la persona solicitante.
- b) Incompatibilidad con otros beneficios destinados al mismo objeto concedidos por otras personas físicas o jurídicas.
- c) Inhibición manifiesta o cumplimiento negligente de las obligaciones por parte de las personas beneficiarias.
- d) No destinar la ayuda para la finalidad concedida.
- e) Justificar la ayuda concedida en los términos de la Base XVII.
- f) En el supuesto de concurrencia de ayudas contempladas en la Base V, procederá el reintegro del exceso sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

2. Será la persona titular del Vicerrectorado que tenga asignada entre sus competencias el programa de que se trate, quien iniciará el expediente de revocación, dando audiencia a la persona interesada. Una vez oídas las alegaciones de éste, se remitirá el correspondiente informe a la Comisión de Becas, la cual elevará al Rector, para su consideración y firma, la Propuesta de Resolución definitiva. La Resolución se notificará a la interesada.

3. Las beneficiarias que incurran en alguna causa de revocación de estas becas estarán obligadas a reintegrar a la Universidad Internacional de Andalucía las cantidades percibidas o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, sin perjuicio de las acciones legales que ésta pudiera iniciar.

## **XVI. MATERIALIZACIÓN DE LA BECA.**

La materialización de la beca tendrá su efecto tras la comprobación de que la persona solicitante ha obtenido una beca Erasmus+ para el curso académico 2024/2025, se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta especificada por la persona beneficiaria.





## **XVII. DETERMINACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA BECA CONCEDIDA.**

La justificación de la Beca se realizará mediante la documentación que se relaciona y que deberá obrar en poder de la UNIA a la finalización del curso:

- Facturas de gastos de desplazamiento, que serán aportados por la beneficiaria en el plazo de 10 días naturales desde la finalización de la estancia.
- Certificado original de la Institución de recepción, con fechas exactas de inicio y fin de la actividad
- Breve Informe final en el que se describa el cumplimiento del plan de trabajo propuesto durante la estancia, se realice una valoración de la experiencia y un plan de mejora.
- Resguardo de matrícula en el Máster correspondiente.

## **XVIII. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.**

1. De acuerdo con el artículo 19 de la LGS, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión. En todo caso, procederá dicha modificación cuando se produzca la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
2. Siempre que no se altere la finalidad de la ayuda concedida, en caso de que surgiera alguna eventualidad que dificulte o altere su desarrollo tal y como fue aprobada, la beneficiaria quedará obligada a comunicarlo a la UNIA mediante solicitud de modificación.
3. La modificación, en ningún caso podrá variar el destino o finalidad de la Beca, alterar la actividad para la que se solicita, ni elevar la cuantía obtenida que figura en la Resolución de concesión, ni podrá afectar a aquellos aspectos propuestos que fueron razón de su concreto otorgamiento.
4. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, constandingo expresamente las circunstancias causantes, y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven.
5. Será la Dirección de cada sede o la persona titular del Vicerrectorado que tenga asignada entre sus competencias el programa de que se trate, quien, a la vista de la documentación aportada, solicite su aclaración o subsanación, concediendo para ello un plazo de 10 días hábiles. Analizadas las circunstancias remitirá el correspondiente informe a la Comisión de Becas, la cual elevará al Rector, para su consideración y firma, la Propuesta de Resolución oportuna que se notificará al interesado.

## **XIX. PROTECCIÓN DE DATOS.**

En el marco establecido por Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD en adelante), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de Protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales la UNIA se compromete a que los datos personales comunicados por los interesados sean: tratados de manera lícita, leal y transparente, en relación con la finalidad específica para la que fueron comunicados por el interesado,





excluyendo cualquier tratamiento ulterior con fines incompatibles y respetando los principios de minimización y exactitud de los mismos.

La UNIA se compromete igualmente a mantener estos mismos datos exclusivamente durante el tiempo estrictamente necesario para los fines para los que fueron comunicados, con las salvedades en su caso establecidas en el artículo 5.1 y demás normas concordantes del RGPD.

Igualmente, la UNIA se compromete a garantizar una seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas.

Las interesadas serán informadas de forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo de los elementos señalados especialmente en el artículo 13 RGPD y de los derechos que le corresponden en relación con los artículos 15 y siguientes del RGPD.

## **XX. CARÁCTER SUPLETORIO Y UTILIZACIÓN DEL MASCULINO COMO GÉNERO NO MARCADO.**

Todas las referencias de esta Resolución que utilizan la forma del masculino genérico o no marcado se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su género.





## BOUNIA Núm. 1/2025

### V. PROCESOS ELECTORALES.

#### **Instrucción número 1/2025, del Vicerrector de Estudiantes de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan las elecciones a Delegados y Delegadas de título en las enseñanzas oficiales y de formación permanente de posgrado de la UNIA.**

En ejercicio de la facultad que me atribuye la instrucción segunda de las Instrucción conjunta número 1/2024, de 30 de enero de 2024, del Vicerrector de Posgrado y del Vicerrector de Estudiantes de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se desarrollan las normas Reglamentarias para las elecciones a representantes estudiantiles en las enseñanzas oficiales y de formación permanente de posgrado.

En el marco establecido en el artículo 5 del Reglamento por el que se regula la participación estudiantil en la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2013 (BOUNIA Suplemento especial 1/2022), y en los artículos 34 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 34 y siguientes del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.

Se establecen las siguientes instrucciones.

**PRIMERO.** Mediante la presente instrucción y con fecha de publicación en el BOUNIA correspondiente, se convocan conjuntamente los procesos electorales para la elección por el estudiantado de la UNIA de los delegados y delegadas de título de las enseñanzas y titulaciones recogidas en el Anexo de la presente Instrucción.

**SEGUNDO.** Igualmente se establece, conforme a lo recogido en el mencionado Anexo:

1. La composición de cada una de las mesas electorales para cada titulación. Estas incluyen las personas encargas de las labores de presidencia, secretaria y vocalía, así como sus suplentes.  
Igualmente incluirá el correo electrónico a través del cual todos aquellos con un interés directo podrán reclamar previamente ante la mesa cualquier acto de este procedimiento. De estos correos se remitirá acuse de recibo por el secretario.
2. El espacio virtual que para cada uno de los procedimientos electorales se ha habilitado por la UNIA y la fecha en la que este se hará accesible para el estudiantado.
3. Los periodos y plazos para cada una de las fases de los procedimientos. En principio, y salvo indicación en concreto en el mismo Anexo para algún o algunos procedimientos específicos se establecen los siguientes plazos:
  - a. La constitución de la mesa electoral para cada programa se llevará a cabo el 20 de enero de 2025, a las 09,00 horas en el espacio virtual establecido al efecto, conformada por la persona que ejerza la dirección del título o





persona en la que este delegue y que actuará como presidente; un miembro del PTGAS designado en la convocatoria o persona que lo sustituya, y que ejercerá como secretario/a; y un vocal que será el/la estudiante de mayor edad. La ausencia de estudiantes no impedirá la constitución de la mesa, siempre que al menos esté presente la persona que, como PTGAS, ejerza las funciones de Secretario/a.

- b. El censo electoral, que contemplará electores y elegibles, será publicado en el espacio virtual establecido al efecto el 20 de enero de 2025. El estudiantado dispondrá el día 21 de enero hasta las 14 horas para presentar cualquier reclamación ante la mesa, que resolverá en veinticuatro horas, comunicándolo mediante correo al interesado. El silencio de la mesa será considerado desestimatorio.
- c. El mismo día 21 de enero se abrirá el formulario para la presentación de candidaturas. Este formulario estará abierto hasta las 15 horas del día 23 de enero de 2025.
- d. La proclamación provisional de las candidaturas por la mesa electoral se realizará el día 24 de enero de 2025 antes de las 13 horas. Aquellas personas con un interés directo podrán impugnar esta proclamación provisional en las veinticuatro horas siguientes. La mesa resolverá antes de las 14 horas del día 24 de enero de 2025. El silencio de la mesa será considerado desestimatorio de la reclamación.
- e. El periodo de votación se abrirá desde las quince horas del día 24 de enero de 2025 hasta las 10 horas del 27 de enero de este mismo año.
- f. Ese mismo día, 27 de enero, los secretarios de las mesas comprobarán los resultados en las urnas y realizarán, cuando la mesa haya delegado en ellos esta función, la proclamación provisional de personas titulares de las delegaciones de títulos, así como las personas suplentes ordenadas en función del número de votos recibidos. Estas proclamaciones provisionales serán publicadas en los espacios web habilitados al efecto.
- g. Los interesados podrán, siempre a través del correo electrónico incorporado en el Anexo, y en un plazo de 24 horas, impugnar estas actuaciones. La mesa, resolverá las mismas en veinticuatro horas, comunicándolo mediante correo al interesado. El silencio de la mesa será considerado desestimatorio.
- h. Una vez elevada a definitiva la proclamación de personas titulares de delegación, así como la de sus suplentes, se comunicará por el secretario tanto a la persona titular de la dirección de la titulación como al Rector y al Vicerrector de Estudiantes, a los efectos oportunos.





**TERCERO.** Se ordena al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) señalado como secretario de cada Mesa electoral, que informe al estudiantado matriculado en cada una de las titulaciones o enseñanzas mencionada mediante correo electrónico o, cuando sea posible, mediante publicación en la plataforma de enseñanza, de los siguientes aspectos:

1. Se informará que ha sido publicada la presente convocatoria, haciendo referencia expresa a la misma y a su fecha, así como a la Instrucción conjunta 1/2024 de 31 de enero que regula estos procesos y a su publicación en el BOUNIA.
2. Del periodo y espacio virtual habilitado en la Universidad Internacional de Andalucía en el que se desarrollará la elección, recogiendo cuando fuera necesario las instrucciones para acceder al mismo.
3. Que, en dicho espacio, podrá acceder a un censo electoral con los electores y elegibles. Igualmente expondrá la posibilidad de ejercer desde ese mismo momento su derecho de sufragio pasivo, presentando su candidatura mediante correo electrónico dirigido al secretario de la Mesa o mediante el formulario establecido al efecto.
4. De los plazos para cada una de las actuaciones y, en especial, del periodo de presentación de candidaturas y de la fecha de su finalización, así como del periodo durante el cual se podrá ejercer el derecho al voto conforme a lo que se deduzca para cada titulación de lo establecido en la instrucción segunda y en el Anexo de esta Instrucción.
5. Del correo electrónico a través del cual podrán comunicarse con el secretario de la Mesa y a través del cual, y en su caso, podrían plantear posibles reclamaciones en cada fase del proceso.

El miembro del PTGAS informará igualmente al profesor responsable de esa clase, así como al director o responsable académico de la titulación o enseñanza. El director de la titulación incentivará el ejercicio de este derecho.

**CUARTO.** Se ordena la publicación de esta Instrucción en el Boletín Oficial de la UNIA.

Contra la presente Instrucción podrá interponerse de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad Internacional de Andalucía.

El Vicerrector de Estudiantes de la Universidad Internacional de Andalucía.





## ANEXO

<b>TITULACIÓN</b>	<b>Máster Universitario en Tecnología Ambiental</b>	
Composición de la Mesa	Titular	Suplente
• Presidencia	D. Rafael Torronteras Santiago	D. Antonio L. Canalejo Raya
• Secretaría	D <sup>a</sup> . Eva Romance Agüera	
• Vocalía	D. Nilson Agudelo Ibagón	D. Gersson Serna Padilla
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	e.romance@unia.es	
Espacio virtual habilitado	<a href="https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=354#section-12">https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=354#section-12</a>	
• Fecha de publicación	14 de enero de 2025	
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción	





<b>TITULACIÓN</b>	<b>Máster Universitario en Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas</b>	
Composición de la Mesa	Titular	Suplente
• Presidencia	D <sup>a</sup> Yolanda González Castanedo	D. Daniel Abril López
• Secretaría	D <sup>a</sup> . Eva Romance Agüera	
• Vocalía	D. Jaime Humberto Arango Acosta	D <sup>a</sup> Isabel Adriana Rúa Rojo
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	e.romance@unia.es	
Espacio virtual habilitado	<a href="https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=354#section-10">https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=354#section-10</a>	
• Fecha de publicación	14 de enero de 2025	
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción	







<b>TITULACIÓN</b>	<b>Máster Universitario en Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales</b>	
Composición de la Mesa	Titular	Suplente
• Presidencia	D. Manuel Toscano Macias	D. Francisco Macias Suárez
• Secretaría	D <sup>a</sup> . Eva Romance Agüera	
• Vocalía	D <sup>a</sup> Miriam Elen Vasquez Vargas	D. Ángel Edgardo Camus Portello
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	e.romance@unia.es	
Espacio virtual habilitado	<a href="https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=354#section-13">https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=354#section-13</a>	
• Fecha de publicación	14 de enero de 2025	
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción	





<b>TITULACIÓN</b>	<b>Máster Universitario en Comunicación y Educación Audiovisual</b>	
Composición de la Mesa	Titular	Suplente
• Presidencia	D. José Ignacio Aguaded Gómez	D. Walter Federico Gadea Aiello
• Secretaría	D <sup>a</sup> . Eva Romance Agüera	
• Vocalía	D <sup>a</sup> Ángela Alejandra Loiza Vera	D <sup>a</sup> Nini Johanna Gómez Castrillón
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	e.romance@unia.es	
Espacio virtual habilitado	<a href="https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=354#section-15">https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=354#section-15</a>	
• Fecha de publicación	14 de enero de 2025	
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción	





<b>TITULACIÓN</b>	<b>Máster Universitario en Economía, finanzas y computación</b>	
Composición de la Mesa	Titular	Suplente
• Presidencia	D. Emilio Congregado Ramírez de Aguilera	D <sup>a</sup> Ana María Rodríguez Santiago
• Secretaría	D <sup>a</sup> . Eva Romance Agüera	
• Vocalía	D <sup>a</sup> Yuri Mitsu Anticona Anacleto	D <sup>a</sup> María Florencia Delfino Bringas
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	e.romance@unia.es	
Espacio virtual habilitado	<a href="https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=1175#section-1">https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=1175#section-1</a>	
• Fecha de publicación	14 de enero de 2025	
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción	





<b>TITULACIÓN</b>	<b>Máster Universitario en Gestión y Dirección de Personas</b>	
Composición de la Mesa	Titular	Suplente
• Presidencia	D <sup>a</sup> Yolanda Pelayo Díaz	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Luisa Pérez Guerrero
• Secretaría	D <sup>a</sup> . Eva Romance Agüera	
• Vocalía	D <sup>a</sup> María Jesús López Calero	D <sup>a</sup> María Isabel Román Torres
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	e.romance@unia.es	
Espacio virtual habilitado	<a href="https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=1130#section-1">https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=1130#section-1</a>	
• Fecha de publicación	14 de enero de 2025	
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción	





<b>TITULACIÓN</b>	<b>Máster Universitario en Análisis Histórico del Mundo Actual</b>	
Composición de la Mesa	Titular	Suplente
• Presidencia	D. Francisco Contreras Pérez	D. Francisco Acosta Ramírez
• Secretaría	D <sup>a</sup> . Eva Romance Agüera	
• Vocalía	D. Jaime Ángel Gata Díaz	D <sup>a</sup> Inmaculada Moreno Domínguez
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	e.romance@unia.es	
Espacio virtual habilitado	<a href="https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=1126#section-2">https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=1126#section-2</a>	
• Fecha de publicación	14 de enero de 2025	
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción	





<b>TITULACIÓN</b>		<b>Máster Universitario en Simulación Molecular</b>	
Composición de la Mesa	Titular	Suplente	
• Presidencia	D. Felipe Jiménez Blas	D. José Manuel Miguez Díaz	
• Secretaría	D <sup>a</sup> . Eva Romance Agüera		
• Vocalía	D <sup>a</sup> Manuela Arrebola Jiménez	D <sup>a</sup> Silvia Anelo Cruz	
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	e.romance@unia.es		
Espacio virtual habilitado	<a href="https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=1203#section-1">https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=1203#section-1</a>		
• Fecha de publicación	14 de enero de 2025		
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción		





<b>TITULACIÓN</b>	<b>Máster Universitario en Ingeniería Química</b>	
Composición de la Mesa	Titular	Suplente
• Presidencia	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Martín Alfonso	D. José Enrique Moros
• Secretaría	D <sup>a</sup> . Eva Romance Agüera	
• Vocalía	D <sup>a</sup> Terkhi Amina	D. Oussama Kerdja
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	e.romance@unia.es	
Espacio virtual habilitado	<a href="https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=354#section-9">https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=354#section-9</a>	
• Fecha de publicación	14 de enero de 2025	
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción	





<b>TITULACIÓN</b>	<b>Máster Universitario en Relaciones Internacionales</b>	
Composición de la Mesa	Titular	Suplente
• Presidencia	D. Miguel Jesús Agudo Zamora	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> del Carmen Lima Díaz
• Secretaría	D <sup>a</sup> . Otilia Guzmán Tejero	
• Vocalía	D <sup>a</sup> Tania Yurany Duque Gómez	D. Daniel González Hacha
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	o.guzman@unia.es	
Espacio virtual habilitado	<a href="https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=1216#section-1">https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=1216#section-1</a>	
• Fecha de publicación	14 de enero de 2025	
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción	







<b>TITULACIÓN</b>	<b>Máster Universitario en Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo</b>	
Composición de la Mesa	Titular	Suplente
• Presidencia	D. Francisco José Infante	D <sup>a</sup> . Laura Serrano Mendoza
• Secretaría	D <sup>a</sup> . Otilia Guzmán Tejero	
• Vocalía	D <sup>a</sup> Sandra Janeth Segura Álvarez	D <sup>a</sup> Tamina Batán Rody Lima
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	o.guzman@unia.es	
Espacio virtual habilitado	<a href="https://campusvirtual.unia.es/course/section.php?id=2107#section-14">https://campusvirtual.unia.es/course/section.php?id=2107#section-14</a>	
• Fecha de publicación	14 de enero de 2025	
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción	





<b>TITULACIÓN</b>	<b>Máster Universitario en Actividad Física para la Salud</b>	
Composición de la Mesa	Titular	Suplente
• Presidencia	D. Antonio Fernández Martínez	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Eva Orantes González
• Secretaría	D <sup>a</sup> . Otilia Guzmán Tejero	
• Vocalía	D. Luis Jabato Victorio	D. Raul Gutiérrez Calvo
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	o.guzman@unia.es	
Espacio virtual habilitado	<a href="https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=1153#section-2">https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=1153#section-2</a>	
• Fecha de publicación	14 de enero de 2025	
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción	





<b>TITULACIÓN</b>	<b>Máster Universitario en Agricultura y Ganadería Ecológicas</b>	
Composición de la Mesa	Titular	Suplente
• Presidencia	D <sup>a</sup> Gloria Isabel Guzmán Casado	D. Manuel González de Molina Navarro
• Secretaría	D <sup>a</sup> . Otilia Guzmán Tejero	
• Vocalía	D. José Ignacio Muñoz Fernández	D. Antonio Bravo Rodríguez
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	o.guzman@unia.es	
Espacio virtual habilitado	<a href="https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=1243#section-1">https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=1243#section-1</a>	
• Fecha de publicación	14 de enero de 2025	
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción	





<b>TITULACIÓN</b>	<b>Máster Universitario en Análisis de Datos Ómicos y Biología de Sistemas</b>	
Composición de la Mesa	Titular	Suplente
• Presidencia	D. Francisco José Romero Campero	D. Luis Jacinto Herrero Rama
• Secretaría	D <sup>a</sup> . Otilia Guzmán Tejero	
• Vocalía	D. Pablo Cano Jiménez	D <sup>a</sup> Juliana Martínez Vergara
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	o.guzman@unia.es	
Espacio virtual habilitado	<a href="https://campusvirtual.unia.es/course/section.php?id=2172#section-8">https://campusvirtual.unia.es/course/section.php?id=2172#section-8</a>	
• Fecha de publicación	14 de enero de 2025	
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción	





<b>TITULACIÓN</b>	<b>Máster Universitario en Transformación Digital de Empresas</b>	
Composición de la Mesa	Titular	Suplente
• Presidencia	D <sup>a</sup> Irene Martínez Masegosa	D. José Luis Martínez Ramos
• Secretaría	D <sup>a</sup> . Otilia Guzmán Tejero	
• Vocalía	D. Carlos Alfonso Álvarez Vásquez	D. Raúl García Suescum
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	o.guzman@unia.es	
Espacio virtual habilitado	<a href="https://campusvirtual.unia.es/course/section.php?id=8064#section-2">https://campusvirtual.unia.es/course/section.php?id=8064#section-2</a>	
• Fecha de publicación	14 de enero de 2025	
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción	





<b>TITULACIÓN</b>	<b>Máster Universitario en Logística y Gestión de Operaciones</b>	
Composición de la Mesa	Titular	Suplente
• Presidencia	D. Francisco de Asís García Benítez	D <sup>a</sup> . Francisca Bernal Santamaría
• Secretaría	D <sup>a</sup> . Otilia Guzmán Tejero	
• Vocalía	D. Javier Pons Penadés	D. Fernando Fructuoso Neponoceno
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	o.guzman@unia.es	
Espacio virtual habilitado	<a href="https://campusvirtual.unia.es/course/section.php?id=7829#section-1">https://campusvirtual.unia.es/course/section.php?id=7829#section-1</a>	
• Fecha de publicación	14 de enero de 2025	
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción	





<b>TITULACIÓN</b>	<b>Máster Universitario en Enseñanza Bilingüe Español-Inglés</b>	
Composición de la Mesa	Titular	Suplente
• Presidencia	D. Francisco José Lorenzo Bergillos	D. Adrián Granados Navarro
• Secretaría	D <sup>a</sup> . Otilia Guzmán Tejero	
• Vocalía	D <sup>a</sup> Fátima Requena Rodríguez	D <sup>a</sup> María Jesús Arriola Ruiz
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	o.guzman@unia.es	
Espacio virtual habilitado	<a href="https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=354#section-6">https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=354#section-6</a>	
• Fecha de publicación	14 de enero de 2025	
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción	





<b>TITULACIÓN</b>	<b>Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (MAES)</b>	
Composición de la Mesa	Titular	Suplente
• Presidencia	D. Antonio Javier Moreno Verdejo	D. Francisco Miguel Rodríguez Martínez
• Secretaría	D <sup>a</sup> . Otilia Guzmán Tejero	
• Vocalía	D <sup>a</sup> Rosario Calvo Cañizares	D <sup>a</sup> Ana Bueso Navas-Parejo
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	o.guzman@unia.es	
Espacio virtual habilitado	<a href="https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=1070#section-1">https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=1070#section-1</a>	
• Fecha de publicación	14 de enero de 2025	
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción	







<b>TITULACIÓN</b>	<b>Máster Universitario en Nanomateriales Funcionales: Aplicaciones en Energía, Biotecnología y Medioambiente</b>	
Composición de la Mesa	Titular	Suplente
• Presidencia	D. José María Pedrosa Poyato	D. Hernán Ruy Míguez García
• Secretaría	D <sup>a</sup> . Otilia Guzmán Tejero	
• Vocalía	D <sup>a</sup> Jhoana Nicole Álvarez Uvidia	D. Irvin Fabricio Castro Morcillo
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	o.guzman@unia.es	
Espacio virtual habilitado	<a href="https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=354#section-5">https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=354#section-5</a>	
• Fecha de publicación	14 de enero de 2025	
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción	





<b>TITULACIÓN</b>	<b>Máster Universitario en Agroecología: un Enfoque de Transformación Sustentable de los Sistemas Agroalimentarios</b>	
Composición de la Mesa	Titular	Suplente
• Presidencia	D. Manuel Luis González de Molina Navarro	D. David Gallar Hernández
• Secretaría	D <sup>a</sup> Carolina Romance Agüera	
• Vocalía	D. Andy Jonhan Carbo González	D. Joel Uribe Reyes
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	c.romance@unia.es	
Espacio virtual habilitado	<a href="https://campusvirtual.unia.es/course/section.php?id=8574#section-2">https://campusvirtual.unia.es/course/section.php?id=8574#section-2</a>	
• Fecha de publicación	14 de enero de 2025	
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción	





<b>TITULACIÓN</b>	<b>Máster Universitario en Patrimonio Musical</b>	
Composición de la Mesa	Titular	Suplente
• Presidencia	D. Joaquín López González	D <sup>a</sup> . María Ascensión Mazuela Anguita
• Secretaría	D <sup>a</sup> Carolina Romance Agüera	
• Vocalía	D. Esteban Ocaña Molina	D. Iván Olmedo Reyes
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	c.romance@unia.es	
Espacio virtual habilitado	<a href="https://campusvirtual.unia.es/course/section.php?id=9181#section-1">https://campusvirtual.unia.es/course/section.php?id=9181#section-1</a>	
• Fecha de publicación	14 de enero de 2025	
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción	





<b>TITULACIÓN</b>	<b>Máster Universitario en Intervención Asistida con Animales</b>	
Composición de la Mesa	Titular	Suplente
• Presidencia	D. Rafael Martos Montes	D. David Ordóñez Pérez
• Secretaría	D <sup>a</sup> Carolina Romance Agüera	
• Vocalía	D. Sihem Bouagal	D. Laudei Arnau Ribera
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	c.romance@unia.es	
Espacio virtual habilitado	<a href="https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=354#section-11">https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=354#section-11</a>	
• Fecha de publicación	14 de enero de 2025	
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción	





<b>TITULACIÓN</b>	<b>Máster Universitario en Arqueología de Paisajes Culturales</b>	
Composición de la Mesa	Titular	Suplente
• Presidencia	D. Juan Carlos Catillo Armenteros	D <sup>a</sup> . María del Carmen Rueda Galán
• Secretaría	D <sup>a</sup> Carolina Romance Agüera	
• Vocalía	D <sup>a</sup> Meddi Saida	D <sup>a</sup> Mercedes Elizabeth Jódar Velázquez
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	c.romance@unia.es	
Espacio virtual habilitado	<a href="https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=354#section-7">https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=354#section-7</a>	
• Fecha de publicación	14 de enero de 2025	
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción	





<b>TITULACIÓN</b>	<b>Máster Universitario en Métodos Avanzados en Conservación y Restauración de Bienes Culturales</b>	
Composición de la Mesa	Titular	Suplente
• Presidencia	D <sup>a</sup> Ana García Bueno	D. Domingo Campillo García
• Secretaría	D <sup>a</sup> Carolina Romance Agüera	
• Vocalía	D <sup>a</sup> . Rocío Sáez Perea	D <sup>a</sup> . Marina Miranda Sánchez
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	c.romance@unia.es	
Espacio virtual habilitado	<a href="https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=354#section-4">https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=354#section-4</a>	
• Fecha de publicación	14 de enero de 2025	
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción	





<b>TITULACIÓN</b>	<b>Máster Universitario en Biotecnología Avanzada</b>	
Composición de la Mesa	Titular	Suplente
• Presidencia	D <sup>a</sup> . Araceli Castillo Garriga	D <sup>a</sup> . Noemí Ruíz López
• Secretaría	D <sup>a</sup> Carolina Romance Agüera	
• Vocalía	D <sup>a</sup> Leydi Catalina viveros Palacios	D <sup>a</sup> Nadia Suyin Ortiz Samurtecnología
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	c.romance@unia.es	
Espacio virtual habilitado	<a href="https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=354#section-16">https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=354#section-16</a>	
• Fecha de publicación	14 de enero de 2025	
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción	





<b>TITULACIÓN</b>	<b>Máster Universitario en Tecnología Educativa</b>	
Composición de la Mesa	Titular	Suplente
• Presidencia	D. José Sánchez Rodríguez	D. Ernesto Colomo Magaña
• Secretaría	D <sup>a</sup> Carolina Romance Agüera	
• Vocalía	D <sup>a</sup> Virginia Renata Correa García	D. Jesús David González Ruiz
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	c.romance@unia.es	
Espacio virtual habilitado	<a href="https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=1033#section-1">https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=1033#section-1</a>	
• Fecha de publicación	14 de enero de 2025	
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción	







<b>TITULACIÓN</b>	<b>Programa de Doctorado en Economía, Empresa, Finanzas y Computación</b>	
Composición de la Mesa	Titular	Suplente
• Presidencia	D <sup>a</sup> María Concepción Román Díaz	
• Secretaría	D <sup>a</sup> Otilia Guzmán Tejero	
• Vocalía	D. Luis Filipe Gomes Da Cunha	D. Julián Durán Peralta
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	o.guzman@unia.es	
Espacio virtual habilitado	<a href="https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=1173#section-1">https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=1173#section-1</a>	
• Fecha de publicación	14 de enero de 2025	
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción	





<b>TITULACIÓN</b>	<b>Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas</b>	
Composición de la Mesa	Titular	Suplente
• Presidencia	D. Carlos Petit Calvo	D <sup>a</sup> Carmen Núñez Lozano
• Secretaría	D <sup>a</sup> Otilia Guzmán Tejero	
• Vocalía	D <sup>a</sup> Analía Woloszczuk	D. Juan Carlos duarte Cañado
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	o.guzman@unia.es	
Espacio virtual habilitado	<a href="https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=354#section-17">https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=354#section-17</a>	
• Fecha de publicación	14 de enero de 2025	
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción	





<b>TITULACIÓN</b>	<b>Programa de Doctorado en Tecnología Educativa</b>	
Composición de la Mesa	Titular	Suplente
• Presidencia	D. Julio Ruiz Palmero	D. José Sánchez Rodríguez
• Secretaría	D <sup>a</sup> Otilia Guzmán Tejero	
• Vocalía	D. Luis Filipe Gomes Da Cunha	D. Julián Durán Peralta
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	o.guzman@unia.es	
Espacio virtual habilitado	<a href="https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=354#section-18">https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=354#section-18</a>	
• Fecha de publicación	14 de enero de 2025	
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción	





<b>TITULACIÓN</b>	<b>Diploma de Experto en Fundamentos de Radioquímica y Farmacia Nuclear</b>	
Composición de la Mesa	Titular	Suplente
• Presidencia	María de Arcocha Torres	Rocío Ramos Membrive
• Secretaría	Susana Pérez Aguilera	
• Vocalía	Antonio de Jesús Fernández Sánchez (antfersan1@gmail.com)	Delfina Monzo Pastor (delfina.monzo@gmail.com)
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	Susana.perez@unia.es	
Espacio virtual habilitado	<a href="https://campusvirtual.unia.es/course/section.php?id=9896#section-1">https://campusvirtual.unia.es/course/section.php?id=9896#section-1</a>	
• Fecha de publicación	14 de enero de 2025	
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción	





<b>TITULACIÓN</b>	<b>Diploma de Experto en Fundamentos de Física Médica (II edición)</b>	
Composición de la Mesa	Titular	Suplente
• Presidencia	Coral Bodineau	Marta Anguiano Millán
• Secretaría	Susana Pérez Aguilera	
• Vocalía	José Carlos Barba Pérez (josecabar@gmail.com)	Alexis Cabrera Santiago (alexiscabrerasantiago@gmail.com)
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	Susana.perez@unia.es	
Espacio virtual habilitado	<a href="https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=974#section-1">https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=974#section-1</a>	
• Fecha de publicación	14 de enero de 2025	
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción	





<b>TITULACIÓN</b>	<b>Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente</b>	
Composición de la Mesa	Titular	Suplente
• Presidencia	Antonio Moreno Verdejo	Francisco Miguel Martínez Rodríguez
• Secretaría	Susana Pérez Aguilera	
• Vocalía	Raquel González Faura (raquelgfaura@gmail.com)	María Salomé Barquero Pérez (salomebarqueroperez@gmail.com)
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	Susana.perez@unia.es	
Espacio virtual habilitado	<a href="https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=992#section-1">https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=992#section-1</a>	
• Fecha de publicación	14 de enero de 2025	
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción	





<b>TITULACIÓN</b>	<b>Diploma de Especialización en Enfermedades Autoinmunes Sistémicas</b>	
Composición de la Mesa	Titular	Suplente
• Presidencia	José Salvador García Morillo	Santiago Rodríguez Suárez
• Secretaría	Susana Pérez Aguilera	
• Vocalía	Gemma Gomiz Rodríguez (coena22@hotmail.com)	Luis Gómez Morales (lbgm1983@hotmail.com)
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	Susana.perez@unia.es	
Espacio virtual habilitado	<a href="https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=1275#section-2">https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=1275#section-2</a>	
• Fecha de publicación	14 de enero de 2025	
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción	





<b>TITULACIÓN</b>	<b>Máster de Formación Permanente en Rinología Avanzada y Base de Cráneo Anterior</b>	
Composición de la Mesa	Titular	Suplente
• Presidencia	Ramón Moreno	Serafín Sánchez Gómez
• Secretaría	Susana Pérez Aguilera	
• Vocalía	José Antonio Garabal García Talavera (jagarabal@gmail.com)	Nabil Abdulla Mohammad Ahmed Albloushi (nab90@hotmail.com)
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	Susana.perez@unia.es	
Espacio virtual habilitado	<a href="https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=1290#section-1">https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=1290#section-1</a>	
• Fecha de publicación	14 de enero de 2025	
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción	







<b>TITULACIÓN</b>	<b>Máster de Formación Permanente en Patología de la Cadera y la Pelvis</b>	
Composición de la Mesa	Titular	Suplente
• Presidencia	Juan José Ballester Alfaro	Alberto Albert Ullibarri
• Secretaría	Susana Pérez Aguilera	
• Vocalía	Pilar Cañedo Martín (pilarcanedo@hotmail.com)	Carlos Goncalves Paredes (dr.goncalves.carlos@gmail.com)
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	Susana.perez@unia.es	
Espacio virtual habilitado	<a href="https://campusvirtual.unia.es/course/section.php?id=9897#section-1">https://campusvirtual.unia.es/course/section.php?id=9897#section-1</a>	
• Fecha publicación	14 de enero de 2025	
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción	





<b>TITULACIÓN</b>	<b>Diploma de Especialización en Terapia la mano basado en la Evidencia y el Razonamiento Clínico</b>	
Composición de la Mesa	Titular	Suplente
• Presidencia	Raquel Cantero Trelles	Leire Cruz
• Secretaría	Susana Pérez Aguilera	
• Vocalía	Eva María García Fernández (evatera@gmail.com)	Begoña Mencias del Pino (begomencias@gmail.com)
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	Susana.perez@unia.es	
Espacio virtual habilitado	<a href="https://campusvirtual.unia.es/course/section.php?id=7593#section-1">https://campusvirtual.unia.es/course/section.php?id=7593#section-1</a>	
• Fecha de publicación	14 de enero de 2025	
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción	





<b>TITULACIÓN</b>	<b>Máster de Formación Permanente en Enfermería Práctica Avanzada</b>	
Composición de la Mesa	Titular	Suplente
• Presidencia	Eva Martín Ruiz	Nieves Lafuente
• Secretaría	Susana Pérez Aguilera	
• Vocalía		
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	Susana.perez@unia.es	
Espacio virtual habilitado	<a href="https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=354#section-1">https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=354#section-1</a>	
• Fecha de publicación	14 de enero de 2025	
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción	





<b>TITULACIÓN</b>	<b>Diploma de Experto en Medicina Personalizada</b>	
Composición de la Mesa	Titular	Suplente
• Presidencia	María José Serrano Fernán	María José Sánchez Pérez
• Secretaría	Susana Pérez Aguilera	
• Vocalía	Eduardo Miguel Barreto Pittol (barreto.eduardo@gmail.com)	Kelyt Felet Mora Ortiz (feletmora@gmail.com)
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	Susana.perez@unia.es	
Espacio virtual habilitado	<a href="https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=354#section-3">https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=354#section-3</a>	
• Fecha de publicación	14 de enero de 2025	
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de esta Instrucción	





<b>TITULACIÓN</b>	<b>Diploma de Experto en Gestión de Proyectos Europeos</b>	
Composición de la Mesa	Titular	Suplente
• Presidencia	Francisco José Morillo Sánchez	MaryCruz Arcos Vargas
• Secretaría	Susana Pérez Aguilera	
• Vocalía	Adela Centeno Manzano (asesoracastillejos@hotmail.com)	Manuel Domínguez Limón (pcnixonova@hotmail.com)
Correo electrónico a efectos Diploma de Especialización posibles impugnaciones	Susana.perez@unia.es	
Espacio virtual habilitado	<a href="https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=1279#section-1">https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=1279#section-1</a>	
• Fecha de publicación	14 de enero de 2025	
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción	





<b>TITULACIÓN</b>	<b>Diploma de Especialización en Desarrollo Directivo en el Sector Salud</b>	
Composición de la Mesa	Titular	Suplente
• Presidencia	Pilar Navarro	Sergio Minué
• Secretaría	Susana Pérez Aguilera	
• Vocalía	Enrique Javier Vargas López	Antonio Jesús Vázquez Luque
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	Susana.perez@unia.es	
Espacio virtual habilitado	<a href="https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=354#section-2">https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=354#section-2</a>	
• Fecha de publicación	14 de enero de 2025	
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción	





<b>TITULACIÓN</b>	<b>Máster de Formación Permanente en Liderazgo y Dirección Pública</b>	
Composición de la Mesa	Titular	Suplente
• Presidencia	Enrique José Varela Álvarez	Carmen Seisdedos Alonso
• Secretaría	Susana Pérez Aguilera	
• Vocalía	María José Romero Ramos (mariajose.romero@juntadeandalucia.es)	Marina Inmaculada Ponce (marianai.garcia@junta
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	Susana.perez@unia.es	
Espacio virtual habilitado	<a href="https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=988#section-1">https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=988#section-1</a>	
• Fecha de publicación	14 de enero de 2025	
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción	





<b>TITULACIÓN</b>	<b>Máster de Formación Permanente en Patología de la Mano y Microcirugía</b>	
Composición de la Mesa	Titular	Suplente
• Presidencia	Manuel Delgado Alaminos	Miguel Cuadros
• Secretaría	Susana Pérez Aguilera	
• Vocalía	María Josssete Sirera Vercher (jsirerav@gmail.com)	Susana Fernández Castro
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	Susana.perez@unia.es	
Espacio virtual habilitado	<a href="https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=1005#section-1">https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=1005#section-1</a>	
• Fecha de publicación	14 de enero de 2025	
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción	

[www.unia.es](http://www.unia.es)

